FORMATO LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA (APORTE Y CONVENIO)

CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL		SERIE		SUBSERIE	
		2024						

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE MISHAYA LA PISTA

TIPO

Contrato de aporte		Convenio	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	CARPETA	FOLIOS	FECHA	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	X			
2	Estudios Previos.	X			
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X			
4	Invitación a ofertar por parte del ICBF	X			
5	Certificación expedida por ICBF de reconocmiento de personería jurídica	X			
6	Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación legales, técnicas, administrativas, financieras de experincia e infraestructura	X			
7	Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)	X			
8	Concepto técnico y aval del Director (a) competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.3 Manual de Contratación / Aval de la Dirección Misional Competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.4 Manual de Contratación del ICBF.	X			
9	Certificación PACCO (en caso que aplique).	X			
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X			
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	X			
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	NA			
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	NA			
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X			
15	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	X			
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X			
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	X			
18	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	X			
19	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	X			
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.	X			
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.	X			
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	X			
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).	NA			
24	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	X			
25	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	X			
26	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	X			
27	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .	X			
28	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	X			**209397**
29	Minuta de contrato.				
30	Registro Presupuestal.				
31	Garantía.				
32	Acta de aprobación de la garantía.				
33	Oficio de legalización y designación del supervisor.				
34	Acta de inicio (si aplica)				
35	Documentos de modificación contractual				
36	Informes de supervisión acorde a periodicidad de los pagos				
37	Documentación de legalización de cuentas para desembolsos.				
38	Actas de visitas de supervisión/ verificación				
39	Requerimientos a contratista y demás comunicaciones				
40	Certificación de cierre de compromisos (si aplica)				
41	Certificaciones para pago por parte del supervisor acorde a periodicidad de desembolsos				
42	Informes sobre la prestación del servicio (técnicos y financieros) del contratista con sus respectivos soportes.				
43	Informe de supervisión inicio proceso administrativo sancionatorio (cuando aplique)				
44	Actas de Comité y soportes de cumplimiento a compromisos (si aplica)				
45	Renovación de licencias (si aplica)				
46	Documentación de contratación derivada (si aplica)				
47	Demás documentación de la ejecución				
48	Informe final de supervisión				
49	Acta de terminación (si aplica).				
50	Acta de liquidación (si aplica).				
51	Acta de cierre del expediente contractual.				

NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos físicos aquí relacionados hayan cumplido con el trámite de publicación en el SECOP con las correspondientes firmas. **USUARIO SECOP II** _____

NOTA 2. La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman".

NOTA 3: La información anteriormente relacionada podrá ir en físico o en digital acorde a las directrices institucionales.

	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
			DIA	MES	AÑO
Revisado por:			8	8	**2024**

MEMORANDO

Radicado No: 202441300000011683

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

Asunto: SOLICITUD PARA CONTRATACION MODALIDAD TEJIENDO INTERCULTURALIDAD

Fecha: 2024-08-09

Cordial saludo

De manera atenta se remiten documentos para elaboración de los seis (6) contratos de aporte para la ejecución de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la Dirección de Familia y Comunidades, relacionados a continuación:

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	UNIDAD EJECUTORA	No DE FAMILIAS	VALOR DE APORTE DEL ICBF
1	CODAZZI	Agustín Codazzi	Menkwe, Mishaya, La Pista	RESGUADO YUKPA MENKWE, MISHAYA, LA PISTA	80	$ 160.000.000
2	CODAZZI	Agustín Codazzi	Resguardo Iroka	RESGUARDO YUKPA IROKA	200	$ 360.000.000
3	VALLEDUPAR/ CODAZZI	Becerril/La Paz	Resguardo Sokorpa Resguardo Caño Padilla Resguardo La Laguna, El	RESGUADO YUKPA MENKWE, MISHAYA, LA	220	$ 396.000.000

			Coso, Cinco Caminos y Resguardo Rosario, Bellavista y Yucatán	PISTA		
4	VALLEDUPAR	Valledupar	Consejo Comunitario Julio Manuel Churio.	FUNDACOMUNEG	105	$ 244.000.000
5	VALLEDUPAR	Valledupar	Atanquez, Los Laureles, Makumake, Los Haticos	CABILDO INDIGENA DEL RESGUADO KANKUAMO	100	$ 240.000.000
6	VALLEDUPAR	Valledupar	San Jose de Marwamake	REGUARDO KOGUÌ MALAYO ARHUACO	100	$ 240.000.000
TOTALES					805	$ 1.640.000.000

Los documentos relacionados son:

1. Solicitud del trámite contractual al área de contratación
2. Estudios Previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Invitación a ofertar por parte del ICBF y aceptación
5. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica
6. Evolución técnica y jurídica
7. Documentación del proceso administrativo de selección
8. Aval de contratación de la dirección de Familias y Comunidades
9. Certificación PACCO (en caso de que aplique).
10. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
11. Certificado del ministerio del interior

12. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
13. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT)
14. Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
15. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

16. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
17. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
18. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.
19. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
20. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
21. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
22. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista
23. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
24. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.
25. Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO

Cordialmente,

MAYERLI SALENA SAURITH ZULETA
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Revisó: Ana Marcela Arias-Enlace Técnico
Elaboró: Laura Gutierrez – Enlace étnico.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**
Área solicitante: REGIONAL CESAR	
Responsable del área solicitante: GRUPO ASISTENCIA TECNICA	
Objeto: Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023. En ese sentido, el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a NNA y garantizarles sus derechos, por lo cual, le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos. Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de “Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia” (Ley 7ª de 1979), para ello, *la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) – tejiendo interculturalidad- vigencia 2024*, se constituye una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) *el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF* (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del decreto reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos contenidos en el presente Manual y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte:

- **I.** La existencia e indicación clara, precisa y cuantificable de bienes, dineros o edificios, que son entregados por el ICBF), para la prestación correlativa y equivalente, total o parcial del servicio de bienestar familiar.
- **II.** La prestación del servicio por parte del contratista bajo los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para tal fin.
- **III.** La atención y satisfacción directa de una necesidad de bienestar familiar
- **IV.** La determinación previa sobre la destinación de los recursos o bienes aportados por el ICBF.
- **V.** La obligación de restituir al ICBF los recursos no ejecutados.

No obstante, los contratos para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional".* En cumplimiento del literal a del artículo 6ª de la ley 21 de 1991 y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF, en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"** la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con Decreto 987 de 2012 modificado por el Decreto 879 de 2020 son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y propuestas relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.
2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Dirigir la implementación de las políticas relacionadas con familia y comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.
4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la familia y comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la política pública.
5. Diseñar los referentes de atención familiar y comunitaria, en coordinación y articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.
6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la familia y comunidad.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y propuestas de familia y comunidad.
8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la política nacional de prevención para la familia y comunidad.
9. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
10. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de convivencia familiar y comunidad.
11. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de familia y comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad.
13. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de familia y comunidad.
14. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre familia y comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

15. Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de familia y comunidad del ICBF.
16. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
20. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
21. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
23. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

En concordancia con las funciones asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades y la oferta institucional del ICBF, las modalidades de Familia y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención formación y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros.

Es así como, la misión del ICBF es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, también propende por el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores claves de sus entornos. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. En cumplimiento de lo anterior, los grupos étnicos y campesinos, deben integrarse y reconocer a las familias, la comunidad y el territorio, para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Así las cosas, por medio de la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, el ICBF adoptó el Modelo de Enfoque diferencial de Derechos. Este documento permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual y colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo -PND- *"Colombia Potencia Mundial de la Vida*", que propone entre sus líneas de atención, establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los pueblos indígenas, comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello, la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA - CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"**, se estructura a partir las lecciones aprendidas de la implementación de la modalidad de Territorios Étnicos con Bienestar, con el fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas. La construcción de la modalidad recoge las experiencias significativas derivadas de la trayectoria que el Instituto ha recorrido con las comunidades étnicas y campesinas desde las diferentes modalidades de atención, estructuradas en las Direcciones de Familias y Comunidades y de Primera Infancia, además de los avances en la construcción de modalidades propias en los departamentos del Cesar, Magdalena y Guaviare, principalmente se basa en la sistematización de la información recogida de los 76 diálogos genuinos realizados con los pueblos Wayuu de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, los 19 diálogos realizados con los pueblos Jiw y los 23 diálogos con el pueblo Nukak asentados en el departamento del Guaviare, los 14 diálogos realizados con el pueblo Barí, y el campesinado habitante de los 13 municipios que conforman la región del Catatumbo en el departamento de Norte de Santander.

Por lo anterior, la modalidad de ***"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA - CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"*** nace como una estrategia de la Dirección de Familias y comunidades, en el marco del cumplimiento de la misión y visión institucional y al mapa estratégico del ICBF, para apoyar y fortalecer a las familias y comunidades vulnerables de grupos étnicos en el país.

La modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD "**tiene como objeto fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de bienestar familiar.

La modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD** está dirigida a la atención de las comunidades y familias, en especial a aquellos niños, niñas y adolescentes que hacen parte de los pueblos indígenas, comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom.

Es pertinente recordar que los grupos étnicos y campesinos cuentan con una gran diversidad de formas de organización, sociocultural, basadas en relaciones comunitarias y de parentesco, con multiplicidad de estructuras que determinan condiciones específicas, así como variadas formas de gobierno con autoridades tradicionales de carácter ancestral y otras adecuadas a los procesos de interacción con la sociedad nacional.

De esta forma, la modalidad de **"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD**, se desarrolla en 33 Direcciones Regionales del ICBF, vinculando a familias de pueblos étnicos y campesinos, priorizadas por las comunidades, de acuerdo con los criterios establecidos en su manual operativo, adoptado mediante Resolución 1911 de 2024 emitida por el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

En atención a lo expuesto previamente es necesario tener en cuenta que la Ley 7ª de 1979 tiene objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombianos de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta ley.

Mediante el Decreto 1137 de 1999 "Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 17 las siguientes funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: *1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad; 2. Elaborar el Plan Nacional de Bienestar Familiar, en armonía con el plan o planes generales de desarrollo económico y social; y presentar al Consejo Nacional de Política Indigenista, los planes y programas destinados a la protección de la población infantil indígena; 3. Formular, ejecutar y evaluar programas de bienestar familiar con sujeción al respectivo Plan y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; 4. Preparar y someter a la aprobación del Gobierno las normas que deben regular los diferentes aspectos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; 5. Coordinar su acción con los otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los que cumplan actividades del servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos; 6. Coordinar con los organismos estatales destinados a la capacitación ocupacional y a la formación de la niñez y la juventud, la forma de colaboración de dichos organismos con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la rehabilitación del menor; 7. Preparar propuestas de ley, reglamentos y demás normas relacionadas con el menor de edad y la familia; […] 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.*

De esta forma, el artículo 11 de la ley 1098 de 2006 señala que el ICBF es coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que es un servicio a cargo del Estado que se establece en esta norma y por lo organismos oficiales y particulares legalmente autorizados y que corresponde al Gobierno proyectar y coordinar la política en materia de bienestar familiar.

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980,2923 de 1994, 1477 de 1995,2150 de 1995 y 1137 de 1991, entre otros, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación Vigente de la entidad y en la normatividad que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia del once (11) de agosto de dos mil diez (2010) radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941) con ponencia del Consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte:

> "*Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.(…)".

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes supone la intervención de la entidad pública, quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.

En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo. (…)En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

Para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122 compilado por el Decreto 1084 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación en *el Artículo 2.4.3.2.9. Organismo nacional responsable de la acreditación. Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".*

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el artículo 1.5.1.4 del Manual de contratación las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del régimen Especial de aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según los establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la ley 7ª de 1979 y del artículo 4.4.3.2.7. del Decreto 1084 de 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Teniendo en cuenta le descripción anterior y que se está ante una modalidad liderada por la Dirección de Familias y Comunidad, la contratación se realizará mediante contratación directa, de conformidad con lo regulado por el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I y el 18 del mismo manual, respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los directores regionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la priorización en las treinta y tres (33) Regionales, las unidades ejecutoras correspondientes deberán remitir la propuesta, conforme a los formatos e instrucciones dadas desde la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, teniendo en cuenta en todo caso, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, y (iv) de experiencia, de que trata el subnumeral 1 del numeral 2.2 del Manual Operativo, para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valore y dé el aval correspondiente.

Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales se dará estricta aplicación de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.2. Descripción de la necesidad:

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales, las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos. Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como comunidades campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024, se constituye en una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Nacional de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) *el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF* (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el Manual de Contratación vigente del ICBF, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF. Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte:

I. La existencia e indicación clara, precisa y cuantificable de bienes, dineros o edificios, que son entregados por el ICBF para la prestación correlativa y equivalente, total o parcial del servicio de bienestar familiar.
II. La prestación del servicio por parte del contratista bajo los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para tal fin.
III. La atención y satisfacción directa de una necesidad de bienestar familiar.
IV. La determinación previa sobre la destinación de los recursos o bienes aportados por el ICBF.
V. La obligación de restituir al ICBF los recursos no ejecutados.

No obstante, los contratos para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación previo análisis de su conveniencia.

Es así como, en lo que se refiere a grupos éticos será aplicable el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF: CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, el cual predica lo siguiente:

> *"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.
No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el ICBF, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las
ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, ***para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento*** *y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior*."

Complementariamente, respecto a las comunidades campesinas, será necesario dar aplicación al artículo 35 del Manual de Contratación del ICBF vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I así: "B) *Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". I). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias, y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, en aras de garantizar la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país.*

Así, los anteriores numerales del manual de contratación permiten el fortalecimiento de las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, con el fin de generar comunidades y entornos protectores, que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia, salvaguardando las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas a partir de su reconocimiento cultural, contribuyendo a la defensa de políticas de desarrollo rural y étnico del país.

En este orden de ideas, será necesario dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 36 del manual de contratación vigente, el cual estipula lo siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

*"**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***
La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:
a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.
b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.
c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.
d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.
e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.
f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación, procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.
g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.
i)La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.
PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme al *Anexo 2 Criterios de priorización de la modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad* que define los pueblos y comunidades que cumplen los criterios , las Unidades Ejecutoras correspondientes deberán remitir la propuesta, conforme a los formatos anexos que hacen parte integral de la modalidad, teniendo en cuenta en todo caso, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) de experiencia y (iv) financieras, cuando aplique, definidas en el memorando No. 20241240000058373, para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valore y dé el aval correspondiente.

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas refiere lo siguiente:

"(…) Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

tanto en su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT establece que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Por tanto, el contrato de aporte constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrato, a fin de garantizar la calidad y continuidad de la atención a NNA y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En este marco misional y en cumplimiento de la legislación nacional, el ICBF ejecuta programas dirigidos a NNA, entre los cuales se incluyen aquellos pertenecientes a las comunidades étnicas que habitan el territorio nacional. Para la realización de esta labor, el ICBF contrata los servicios de atención mediante contrato de aporte según lo indicado con anterioridad al respecto. Pues bien, el Decreto 2164 de 1995 en su artículo 2 define al cabildo indígena como *"una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".* Al respecto, cabe precisar que siendo una función de los cabildos representar legalmente a la comunidad y que son elegidos por la misma, estos, tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura. Por otra parte, la Corte Constitucional en su Sentencia T-001 de 2019 define el Resguardo Indígena como "*una institución legal y socio política de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.*

Como puede notarse, el marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar dispone la posibilidad de realización de contrato de aporte entre el ICBF y una institución de utilidad pública o social, concepto éste, que puede incluir, según las definiciones previamente citadas, a los cabildos y resguardos indígenas. Esta interpretación, se encuentra acorde con la Ley 80 de 1993, al establecer dicha norma, en su artículo 6 que "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (…)".

Por tanto, el contrato de aporte previsto con comunidades étnicas constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrato, garantice la calidad y continuidad de la atención a NNA y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En ese sentido, respecto de los Cabildos Indígenas y las Autoridades Tradicionales Indígenas, la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

adopción internacional" y las demás resoluciones que la han modificado, establece en el Título V, artículo 33 y ss., el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para grupos étnicos. Adicional a lo anterior, los interesados seleccionados deben cumplir los requisitos habilitantes legales, técnicos, administrativos y financieros, de experiencia y de infraestructura exigidos por el ICBF, con los cuales los acreditan su idoneidad para celebrar contratos de aporte con el ICBF.

En atención a lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración del contrato de aporte, a través de la modalidad de ***"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"*,** cuyo objetivo es "(…) *fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda* (…)".

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad, tal y como se relaciona y se constata en la plataforma SECOP II en la sección documentos del proceso PACCO 24554.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Descripción del objeto:

Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta de cuatro (4) meses una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato, los cuales en todo caso no pueden exceder el 31 de diciembre de 2024.

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes territorios priorizados: Resguardo Indígena Menkwe, Mishaya y La Pista Municipio de Agustín Codazzi -Departamento del Cesar

Nota: se debe enunciar el territorio, el nombre de la comunidad, el municipio y el departamento.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el municipio de Agustín Codazzi (Cesar)

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: *Contrato de Aporte.*

Modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de aporte en el marco de la modalidad de **ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) TEJIENDO INTERCULTURALIDAD ,** la contratación se celebrará de manera directa, de conformidad con lo regulado por el **CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** y en especial por el **ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS** y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I del Manual de Contratación.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar *"* Prestación de servicios para fortalecer *para las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda"* corresponde a invitación cerrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I del Manual de Contratación.

Código (s) UNSPSC: 93141500

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($164.800.000)**, discriminado de la siguiente manera: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M CTE ($160.000.000)** aporte del ICBF y **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000)** por concepto de contrapartida en especie de mano de obra y gastos administrativos de acuerdo con el presupuesto asignado y la propuesta presentada con las actas de validación técnica, jurídica, y financiera previstas en la modalidad de fecha 06/08/2024.

Los recursos que reciba el CONTRATISTA establecidos en el contrato de aporte se destinaran exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA, se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismos. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad del presente presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO TERCERO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF en cumplimiento de sus obligaciones será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

FUENTE DE LOS RECURSOS 144

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en números
64924	**2024-07-16**	**144 MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI**	**C-4602-1500-9-704080-4602022-02**	**Propios**	**Ciento Sesenta Millones de Pesos Mcte**	**$160.000.000**

JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que para la modalidad ***"ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA Y CAMPESINA) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD"*** y en con lo dispuesto en el artículo 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS y complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I del Manual de Contratación.

En este orden de ideas, será necesario dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 36 del manual de contratación vigente, el cual estipula lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***

La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.
b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.
c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.
d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.
e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.
f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios

La Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.
PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.

PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

Así las cosas, las entidades a contratar serán objeto de un proceso de verificación jurídico, financiero, técnico y de experiencia realizado por parte del Comité Regional de Contratación, en aplicación a los criterios de verificación de que trata el memorando de orientaciones No. 20241240000058373 del 13 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Contratación del ICBF.

6.1 Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes los. jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establecieron el memorando de contratación referido

1.Requisitos jurídicos:

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente deberá diligenciar los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Deberá ser presentada en archivo PDF y contener los datos de la oferta, y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías), con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos, en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

aplique:

- El registro de Asociaciones de Cabildos.
- El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.

b) Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

c) Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

Organizaciones Comunitarias

En lo respectivo a las Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales **deberán aportar:**

a) Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, **aportar** Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la entrega de documentos.

b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Nota 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de oferta de recursos para la invitación lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Nota 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para prestar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Nota 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, que podrán ser conformados por Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal. cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el presente numeral

PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional

Nota 1: En caso de encontrarse en trámite el otorgamiento de la personería jurídica ante el ICBF, el proponente deberá allegar certificado del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha establecida para la presentación de ofertas.

Nota 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

a) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05e diciembre de 1995.

b) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

c) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Nota 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar su reconocimiento a más tardar en la fecha límite establecida en la fecha límite establecida en la invitación

Nota 4: En caso de que el interesado se encuentre en una **CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA** y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Nota 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Nota 6: Los Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales que no cuenten con el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, se les aplicará el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente dentro del primer mes de ejecución del contrato con el fin de que adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar conforme a lo establecido en el inciso segundo i subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los interesados singulares y los plurales, en este caso cada uno de sus integrantes de nómina, deberán aportar certificación del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: En el evento en que el proponente NO tenga más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

Nota 3: En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Nota 4: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cado uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 2: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las propuestas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

https://www.redam.gov.co/information-page.El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de envío de la invitación

FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

Diligenciar el Formato de autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 199.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Compromiso anticorrupción
2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales
3. Formato de compromiso de confidencialidad de la información
4. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

SANCIONES

Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.Requisitos financieros:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

No aplicará, siempre y cuando aporte la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV.

Los otros tipos de unidad ejecutora que superen el tope establecido deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad en la vigencia 2024, así:

Inscritos en el RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

No inscritos en el RUP - proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, Decreto nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), (detalladas y explicadas).
d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, sólo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros sólo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP – Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su región.

Recomendaciones a tener en cuenta al verificar los Estados Financieros:

1. Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.
2. Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.
3. Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
4. Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
5. La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
6. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
7. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa

Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La unidad ejecutora deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	**Índice de Liquidez** **Mayor o igual a**	**Índice de Endeudamiento** **Menor o igual a**
43	**1,1**	**0,75**

SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

De igual manera se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de liquidez. Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Interpretación

- Índice de liquidez: (activo corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.

Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 05/08/2024**

Rango[1]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	43 SMMLV	143 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 143 SMMLV	286 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 286 SMMLV	571 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 571 SMMLV	1.143 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 1.143 SMMLV	2.286 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 2.286 SMMLV	2.857 SMMLV	3,0	0,50

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento ICBF,2024

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,1429:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,1429.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[2]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[3]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 43 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 143 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 286 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 571 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.143 SMMLV	2.0	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 2.886 SMMLV	3.0	0,50	20.000 SMMLV

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento CBF,2024

[1] De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades el 12 de abril de 2024, "S*olo en casos extremos se aceptarán otro tipo de organizaciones que no sean étnicas o campesinas, es decir, solo cuando las comunidades no cumplan con los requisitos jurídicos. Si existe ese caso excepcional de tener que contratar a una ESAL, solo el comité de evaluación de la propuesta podrá avalar que se apruebe si ya es unidad ejecutora de otra propuesta.*". Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 18.429 SMMLV, por lo cual se definen hasta seis rangos para las tablas 1 y 2.

[2] *ídem*

[3] *En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Nota: Los interesados que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como **NO CUMPLE** en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros.

La contrapartida mínima habilitante que oferta el interesado es del 3%. “CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF”.

3.Requisitos de Experiencia:

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta:

1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
2. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
6. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

1. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada contratante. Todas las certificaciones expedidas deberán ser suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
   a) Nombre de la entidad Contratante.
   b) Dirección y Teléfono del contratante.
   c) Nombre del Contratista.
   d) Número del contrato (si tiene).
   e) Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
   f)Objeto del contrato.
   g) Lugar de ejecución.
   h) Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

i) Valor total del contrato.
j) Valor ejecutado.
k) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
l) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
m) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
n) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

4.Requisitos Técnicos:

La propuesta formulada por la comunidad deberá ser allegada junto con toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, y deberá cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras descritas en el anexo de entrega de propuesta, entre estas:

- **Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta)**

El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

- **Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad):**

La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio
- Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto
- Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección
- Descripción de las características de la comunidad y su territorio
- Justificación y objetivos de la propuesta
- Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad

Nota: Dicho formato, en todo caso debe estar conforme al publicado en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia.

6.2 Criterios de Ponderación:

"No aplica"

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

a. Obligaciones del Contratista.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio al día siguiente hábil de la fecha en que se aprueben las garantías.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.
9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista.
10. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad.
11. Llevar la contabilidad separada, que permita identificar claramente la ejecución de los recursos asociados a la propuesta aprobada, entrega de informes financieros mensuales, los primeros 10 días del mes siguiente, con los debidos soportes, sobre la ejecución de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, según normas y procedimientos legalmente establecidos.
12. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal que requieran los organismos de control.
13. Acatar las directrices que emita el grupo administrativo regional frente a la devolución del archivo con información sensible de las familias y comunidades que se haya producido durante la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

16. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.

17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que sean determinados por el contrato en desarrollo de su actividad.

18. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los beneficiarios, de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.

19. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

20. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato de aporte. Los rendimientos financieros que estos recursos aportados por ICBF puedan generar deben ser reintegrados únicamente a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, información que será suministrada por escrito por parte del supervisor del contrato, según directriz del Grupo Financiero de la Regional. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra de ahorros, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF, información que será suministrada por el supervisor, si la Unidad Ejecutora se encuentra o no obligado a la apertura una cuenta maestra.

21. Remitir al supervisor del contrato, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato, en los tiempos que se definan entre la supervisión y la Unidad Ejecutora en el marco del primer comité técnico operativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato y en todo caso a nombre del ICBF.

22. Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor.

23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

24. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. Así mismo entre el personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, y el ICBF, no existe vínculo laboral alguno.

25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.

26. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el

COPIA

derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.

27. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

28. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad de acompañamiento familiar Tejiendo intercultural.

29. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

30. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

31. Designar por escrito dos representantes de la UE (uno será representante legal y un profesional del equipo técnico) con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato.

32. Entregar al supervisor del contrato y presentar en Comité Técnico Operativo durante los primeros 10 días de cada mes todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también por este.

33. Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma en las fechas establecidas, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determine.

34. Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

35. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.

36. El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

37. Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica beneficiaria de la propuesta a través de sus autoridades o representantes, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrapartida cuando a ello hubiere lugar.

38. Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del plan de trabajo participativo de la propuesta.

39. Entregar al supervisor del contrato el informe financiero final, correspondiente a la ejecución total de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, junto con los debidos soportes, en que conste los pagos realizados durante toda la ejecución del contrato (si no ha entregado soportes) y que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado por este también.

40. Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso e inspección a sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos y comunidades campesinas participantes en la propuesta.

41. La Unidad Ejecutora debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF y de contrapartida, en el caso que aplique, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

42. Presentar por escrito al supervisor del contrato y al comité técnico operativo el Formato Flujo de Caja que corresponde a la proyección mensual de gastos e ingresos, según propuesta, para la aprobación del supervisor

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para Ochenta familias de la etnia (o campesinas) del Resguardo Indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y Pista, en el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

2. Dar cumplimiento estricto a la propuesta presentada FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA, en el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), a través de estrategias participativas con enfoque intercultural, estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados.

2.1 un taller formativo de participación familiar y comunitaria tipo taller sobre recuperación de saberes y prácticas tradicionales de la cultura Yukpa con énfasis en acciones orientadas al cuidado, conservación y restauración de áreas de especial significado tradicional, espiritual, político, económico y ambiental.

2.2. Taller para el fortalecimiento de las estructuras de Gobierno Propio, roles y funciones tradicionales de las autoridades del Pueblo Yukpa.

2.3. un Taller sobre el tema de democracia para fortalecer el conocimiento y animarlos a participar de dichas actividades, pero siempre con la ayuda de los sabedores y autoridades

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

Posteriormente organizaremos un dramatizado de ELECCIONES, DEMOCRATICAS haciendo participes a los miembros de las familias beneficiarias

2.4. un taller formativo sobre resolución de conflictos y prácticas de justicia propia en los escenarios comunitarios, familiares e individuales desarrollado por las autoridades y sabedores y con el apoyo del equipo de profesionales."

2.5. Un taller de participación familiar y comunitaria tipo taller en materia de uso y aplicación de justicia propia en los escenarios comunitarios, familiares e individuales. Desarrollado por las autoridades y sabedores (Dramatizado referente al tema)

2.6. un taller de participación familiar y comunitaria tipo taller en materia de uso y aplicación de justicia propia en los escenarios comunitarios, familiares e individuales. Desarrollado por las autoridades y sabedores (Dramatizado referente al tema)

2.7. Dos Talleres sobre la prevención de todo tipo de violencia en las Familias Yukpas

2.8. Un Encuentro orientado a recuperar los saberes sobre cuidado, salud y armonización a través del buen uso y optimo manejo de residuos, Y condiciones higiénicas sanitarias, posteriormente Se organizará un grupo para dramatizar un posible accidente donde se les fortalezca los cuidados que deben tener a la hora de manipular los residuos.

2.9. Un Encuentro orientado a recuperar el uso de la medicina ancestral (utilización de plantas, flores, raíces, brebajes y baños) para promover el cuidado y salud según el contexto y capacidades comunitarias.

2.10. Un Taller sobre la importancia de la lactancia, los cuidados que debe tener la mujer gestante y las buenas prácticas de alimentación de los NNA. con su respectiva retroalimentación, Para llevar a cabo esta actividad se va a hacer de forma didáctica donde los protagonistas serán las familias.

2.11. Un Taller de formación para lograr la adopción de estilos de vida saludable y capacitación sobre buenas prácticas para la preparación del AAVN, en la que participen adultos, jóvenes y NNA.

2.12. Un taller para fortalecer los saberes y el uso de semillas propias a través de un taller de formación orientados por el agrónomo y sabedor y una entrega de semillas propias para la creación de huertas caseras, una huerta por familia y una huerta comunitaria para visibilizar el trabajo solidario entre las comunidades yukpas y dejar capacidad para el auto sostenimiento de las familias yukpas.

2.13. Dos Visitas de supervisión para el mantenimiento de espacios para la producción de alimentos (huertas) siguiendo procesos y técnicas propias y el establecimiento de bancos de semillas comunitarias."

2.14. Un Encuentro para la recuperación de saberes sobre pautas de crianza, atenciones y cuidados del hogar.

2.15. Un Taller para fortalecer los Procesos de transmisión y formación de saberes culturales con NNA, mujeres gestantes y familias.

2.16. Un Encuentro de actividad formativa de participación familiar y comunitaria en cuanto a prácticas de crianza, resolución de conflictos, cuidado y garantía de derechos, prevención del castigo y de violencias contra

PÚBLICA

los NNA en la cultura Yukpa. Charlas para ayudar a fortalecer y dar ideas de que otra manera se puede corregir NNA sin que sea al maltrato y la violencia, basándonos en su cultura. Talleres (con la ayuda dinamizadores)"

2.17. Un Taller para la recuperación de la oralidad, cantos y bailes yukpas

2.18. Un Taller para la recuperación de la oralidad, cantos y bailes yukpas. Taller para la recuperación de saberes propios sobre prácticas tradicionales como la elaboración de artesanías de la cultura Yukpa.

2.19. Un Taller para la recuperación y el fortalecimiento de saberes propios en cuanto a las historias y rituales sagrados de la cultura del Pueblo Yukpa.

2.20. Un Encuentro de retroalimentación y valoración sobre las metas alcanzadas por la modalidad.

3. Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo:
3.1 Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población, de igual forma un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano.
3.2 Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado, para la implementación de la propuesta de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el manual operativo, propendiendo por incluir personas de la comunidad, siempre que tengan pleno conocimiento para el desempeño de los roles definidos.
3.3 Conformar un equipo base por cada 90 a 100 familias o 500 personas aproximadamente, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato.
3.4 Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de aporte y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección del talento humano estará a cargo del contratista quien debe en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en el manual operativo de la modalidad y sus anexos y el cual, debe ser aceptado por las autoridades y validado por el supervisor. .
3.5 Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan.
3.6 Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

4. Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado:
4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.
4.2 Garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica.

5. Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora.

6. Obligaciones relativas a la verificación documentos básicos para garantía de derechos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

6.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

7. Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.
8. Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad.
9. Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición de acuerdo con la propuesta presentada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, sus anexos y orientaciones del ICBF.
10. Garantizar los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano permanente y temporal, para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.
11. Proveer los elementos de identificación establecidos en la modalidad para el talento humano. Según las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.
12. Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera.
13. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con el manual operativo y sus anexos.
14. Entregar los productos previstos en cada uno de los momentos de ejecución que son requisito para los desembolsos.
15. Reportar los cambios que se lleguen a presentar durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma y avalados por el supervisor
16. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios y usos de estos para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento de la modalidad, la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.
17. Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la modalidad.
18. Garantizar tanto el registro como la actualización de la información en la plataforma Cuéntame y los demás sistemas de información que disponga el ICBF.
19. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual.
20. Construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos en concertación con las comunidades, tanto en el ámbito urbano como rural.
21. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la “Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años”
22. Desarrollar una propuesta concertada, en el marco del componente de Gobierno y Territorio y Cuidado: salud, armonía y equilibrio, de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la DF y C, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.
23. Fortalecer las tradiciones alimentarias en cada comunidad que presenten proyectos en los departamentos priorizados, con la finalidad de que los alimentos que se dan desde la institucionalidad sean los realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

24. Elaborar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, que recoja las evidencias y soportes de los informes parciales anteriores, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta.

25. Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato.

26. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

Obligaciones Relacionadas Con La Recepción, Almacenamiento, Suministro, Inventario Y Custodia De Los Alimentos De Alto Valor Nutricional (En Caso De Aplicar)

27. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

28. Recibir de la regional del ICBF el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

29. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.

30. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las familias participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.

31. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

32. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a familias participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.

33. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.

34. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.

35. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.

36. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.

37. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

38. Al finalizar el contrato, la Unidad Ejecutora deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EJE DE CALIDAD:

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

EJE AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad, en donde aplique.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Aportar la suma de ($160.000.000) Ciento Sesenta Millones de pesos M/CTE amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 64924 fecha 2024-07-16, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el contrato para el adecuado funcionamiento de este.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato teniendo en cuenta el manual operativo de la modalidad tejiendo interculturalidad, la guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos convenios suscritos por el ICBF y la guía orientadora para supervisión de las modalidades de familia y comunidades, y guía orientadora orientador para la revisión y legalización de cuentas en la supervisión de contrato de aportes de la DFYC que se encuentres vigentes.

Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Brindar asistencia técnica para la correcta ejecución de la modalidad y entregar los documentos necesarios para la implementación y seguimiento de la modalidad, Manual Operativo, todas aquellas guías formatos y métodos requeridos para diligenciar la información por parte del contratista.
2. Realizar los desembolsos a que diera lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato según PAC programado.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo de la modalidad.
4. Conformar el comité técnico operativo del presente contrato y designar dos delegados permanentes de ese comité realizar la supervisión del contrato a través del funcionario destinado para tal fin.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. El supervisor deberá solicitar a la Unidad Ejecutora copia legible de las facturas, cuentas de cobro según sea el caso respecto de la compra de bien o servicio de terceros como también copias de los comprobantes, en qué conste pago realizados por la Unidad Ejecutora con base en los gastos aprobados en la propuesta con recursos del ICBF.
7. En caso de evidencias falsificación o adulteración por parte de las Unidades Ejecutoras de documentos, datos, registros de asistencia, actas entre otros, el supervisor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la ley 599 del 2000 por la cual se expide el Código penal ante la Fiscalía General de la Nación.
8. Cumplir con las demás señales en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

9. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.

8. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y APOYO

El presente contrato tendrá una instancia de seguimiento y apoyo, la cual, actuará como una instancia consultiva encargada de coordinar, articular las acciones, apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o de aporte, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El Comité Técnico Operativo será integrado por:

- Dos (2) servidores públicos y/o contratista del ICBF designados por escrito por el director/a regional del ICBF.
- El/la enlace étnico regional, quien realizará la secretaría técnica del Comité.
- Dos (2) representantes de la unidad ejecutora uno de ellos será el representante legal de la Unidad Ejecutará o su delegado, designado por escrito y un profesional del equipo técnico.
- Un representante de la comunidad que ejerza el control social.

El supervisor o supervisora del contrato de aporte hace parte de los integrantes del comité, participará en las reuniones citadas. En caso de que las recomendaciones del comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerita que se modifique el contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, el supervisor o supervisora analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remite para su aval a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda, la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

Sesiones: El Comité Técnico Operativo sesionará al inicio del contrato o convenio de aportes, previo a cada desembolso y al cierre del contrato o convenio de aportes. Se podrán citar a comités extraordinarios cuando exista la necesidad. Podrán participar en este comité otros servidores públicos o colaboradores del ICBF de la Sede Nacional o Regional y de la Unidad Ejecutora, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica que estará a cargo del enlace étnico regional.

Funciones del Comité:

1. Realizar el seguimiento técnico y operativo para el adecuado desarrollo del proceso de acompañamiento de la Modalidad.
2. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
3. Revisar y realizar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes y productos a presentar por parte de la unidad ejecutora.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

5. Revisar los informes presentados por la UE para los desembolsos, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Revisar las novedades que se presenten e incidan en las metas previstas en el contrato de aporte.
7. Revisar y emitir concepto técnico favorable o desfavorable, junto con sus recomendaciones en términos de la calidad técnica de los productos derivados de la implementación de la modalidad y demás acciones, conforme con la normatividad existente en la entidad en la materia.
8. En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del contrato de aporte.
9. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
10. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, y generar las alertas que se consideren necesarias.
11. Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a entidades o personas diferentes a sus integrantes para participar en las reuniones del comité.
12. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.
13. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
14. Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución de la modalidad, para solicitar las modificaciones a que haya lugar.
15. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.

Secretaría Técnica del Comité: El/la enlace étnico regional, realizará la secretaría técnica del Comité; la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del referido comité.

NOTA: El Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

9. FORMA DE PAGO.

El valor en dinero de los aportes que realizara ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 64924 de 2024-07-16 expedido por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($160.000.000).

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será discriminados así:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	40%	$64.000.000.00
SEGUNDO DESEMBOLSO	50%	$80.000.000.00
TERCER DESEMBOLSO	10%	$16.000.000.00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos que se cause o se llegaría a causar en el talento humano, el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este efecto a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad, el presente presupuesto deberá ejecutarse en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre del año 2024.

Se pagará a la Unidad Ejecutora así:

Un primer desembolso equivalente al 40% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
MOMENTO	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Formalización	Contratación del Talento Humano	1.Matriz Excel en la que conste la relación del talento humano a contratar según la propuesta avalada y contratada, especificando como mínimo la siguiente información por cada contratista: honorarios, objeto contractual, tiempo, con claridad si es talento humano permanente u ocasional. 2.Las hojas de vida con soportes de formación y experiencia en medio digital de todos los contratistas de acuerdo con la propuesta avalada y contratada, adjuntando el aval de la autoridad tradicional reconocida cuando se trate personal propio.
Formalización	Formación del talento Humano contratado	3.Soportes de realización del evento de inducción del talento humano sobre lineamientos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 05/08/2024**
			de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.
	Darse cuenta	Planeación Operativa	4. Plan de trabajo participativo (F2. A5, MO30.PP) de la ejecución del contrato dando prelación a las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada momento de la modalidad y de conformidad con los componentes de acompañamiento (hilos, semillas, u otras denominaciones) 5.Contratos del talento humano suscritos con sus respectivos soportes en digital (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley). 6. Listado de entrega de elementos de identificación al talento humano técnico y administrativo, con firma de recibido a satisfacción de conformidad con lo establecido en el manual operativo de la modalidad y el manual de imagen corporativo del ICBF.
	Darse cuenta	Socialización	7.Acta de las reunión o jornada de socialización, y listados de asistencia en medio digital o medio físico, registro fotográfico en las que conste la socialización de la propuesta incluyendo la totalidad de actividades aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado y en donde se evidencie que se revisó los alcances de la propuesta, su metodología de implementación, y los compromisos que asume la comunidad y la UE, además se haga énfasis en la importancia de conformar o fortalecer las veedurías sociales y comunitarias para vigilar la correcta ejecución de la propuesta, e interponer las acciones correspondientes cuando se evidencien situaciones anómalas. 8.Evidencia de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del momento “darse cuenta” en donde se identifique las problemáticas y vulnerabilidades de la población participantes según rangos de edad y roles en cada uno de los campos propuestos. 9. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 05/08/2024**
		evidencie: Relación del 100 % de las familias vinculadas y realización del momento “Darse cuenta”.
Transversal	Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN	10.Acta de articulación, realizada virtual y/o presencial, con el ICBF donde se definan las coberturas, condiciones y entrega de los AAVN, en los casos que aplique.
Transversal	Presupuesto del contrato	11. Formato de Presupuesto codificado por el ICBF y diligenciado de acuerdo con las instrucciones del instituto.
Darse cuenta	Caracterización	12. Documento de orientaciones para fortalecer la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en comunidades étnicas y campesinas. 13. Digitalizar y entregar en medio digital los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados o con huellas por los jefes de hogar de las familias atendidas.
Transversal	Primer Comité técnico operativo	14. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. 15. Acta del comité realizado durante esta etapa, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por parte del supervisor del contrato		
MOMENTO	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Recuperación	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales que tengan propósito central recuperar e incorporar acciones en las prácticas cotidianas de vida de cada comunidad, como parte del momento de darse cuenta.	1. Acta, evidencia fotográfica o fílmica, listado de asistencia en medio digital o medio físico, que dé cuenta del cumplimiento del momento de recuperación, en relación con los componentes establecidos en el manual operativo de la modalidad.
Recuperación	Registro de saberes	2. Documento de recopilación de saberes de los encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblaciones del momento recuperación

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 05/08/2024**
	Fortalecimiento	Encuentros individuales, familiares, comunitarios y poblacionales del momento fortalecimiento	3. Acta, evidencia fotográfica o fílmica, listado de asistencia en medio digital o medio físico, que dé cuenta del cumplimiento del momento de fortalecimiento, en relación con los componentes establecidos en el manual operativo de la modalidad.
	Fortalecimiento	Construcción de rutas de acción	4. Documento de construcción de rutas de acción que se desarrollarán en cada componente, en donde se identifican los responsables de su ejecución, los destinatarios, frecuencias de realización y metodologías. 5. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la "Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años"
	Fortalecimiento	Soberanía alimentaria	6. Memoria de los aportes comunitarios para el fortalecimiento del gobierno propio en este aspecto. 7. Evidencias de realización de encuentros para fortalecer las tradiciones alimentarias.
	Darse cuenta	Caracterización	8. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 70% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
	Transversal	Formato de Seguimiento	9. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie la realización de los encuentros realizados hasta la fecha con las familias beneficiarias.
	Transversal	AAVN (en caso de que aplique)	10. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.
	Transversal	Informe técnico parcial	11. Informe técnico parcial descriptivo conforme al formato establecido por el equipo técnico de la Dirección de Familias y Comunidades.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Transversal	Informe financiero	12. Informe financiero mensual donde se evidencie la ejecución, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso).
Transversal	Comité técnico operativo	13. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un último desembolso equivalente al 10% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Echar a andar	Implementación y desarrollo de rutas ya establecidas con los actores claves y en los escenarios tradicionales, que sean distribuidas en el tiempo para alcanzar el propósito de generar las condiciones que permitan la garantía de derechos individuales y colectivos y el Buen Vivir.	1. Documento de desarrollo de rutas y seguimiento.
Valorar/Cosechar	Evento de cierre	2. Evento amplio con la UE y los representantes de las comunidades con todos los grupos etarios y roles fundamentales, para recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios en la situación de necesidades y vulnerabilidades, atribuibles a la implementación de la propuesta.
Transversal	Formato de Seguimiento	3. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie: El registro de los encuentros realizados hasta la fecha y realización del momento “Valorar/Cosechar”.
Transversal	AAVN (En caso de que aplique)	4.En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 05/08/2024
Fortalecimiento	Soberanía alimentaria	5. Mínimo 4 encuentros para fortalecer las tradiciones alimentarias.	
Darse cuenta	Caracterización	6. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 100% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.	
Transversal	Informe técnico final	7. Informe técnico descriptivo conforme al formato definido por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.	
Transversal	Informe financiero final	8. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, así como los soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal.	
Transversal	Comité técnico operativo	9. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	

7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Centro Zonal** del **ICBF** del municipio de **Agustín Codazzi**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo jurídico de la Regional Cesar

9.2 Interventoría

No aplica.

8 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[4]:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista vincule con la ejecución del contrato en cuanto equivalente el .
veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del contrato, en cuantía equivalente y tres años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

[4] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/08/2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los dos (2) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 artículo 40 de la Ley 80 de 1993 artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.21 punto 2 punto 3.1 punto 19 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables así:

MULTAS: El ICBF podrá mediante acto administrativo motivado sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 20% del valor de este a efecto de combinarlo a su cumplimiento

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de declaratoria de caducidad a un cumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará el ICBF a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de un complemento parcial sin que supere el porcentaje señalado

10 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión de fecha 06 de agosto de 2024, el Comité de Contratación Regional se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona, el cual cumple con las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) experiencia y (iv) financiera y los requisitos de idoneidad. En ese sentido y conforme al memorando de contratación de la modalidad, la Dirección Regional procederá a solicitar el aval de contratación a la Dirección de Familias y Comunidades y una vez obtenido, elaborará los Estudios Previos y demás requisitos legales para suscribir el contrato.

11 ANEXOS:

- Manual operativo de la ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD y lo anexos de este publicados en todo caso en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/familia.
- Propuestas presentadas por Unidad Ejecutora en el marco de la ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD con formatos anexos.
- Tabla Matriz Estimación de Riesgos.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/08/2024**

- CDP.
- PACCO.

12 APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA DE ASISTENCIA TECNICA	**MAYERLI SALENA SAURITH**	

Revisó: Ana Marcela Arias
Elaboró: Laura Gutierrez Laura Gutierrez

PÚBLICA

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 11 de Junio de 2024

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato de aporte y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad y desequilibrio de la ecuacion contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducri las consecuencias a traves de planes de contigencia	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	No	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento	En el momento que se presentarse la situación
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones Judiciales	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	Solicitar desde la supervisión del contrato los soportes de contratación del personal y la certificación de aportes al sistema de seguridad social	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Sobrecosto de la actividad	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante comité técnico operativo se verificarán las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar los ajustes presupuestales necesarios y modificaciones al contrato	**3=Posible**	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento.	En el momento que se presentarse la situación
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas que reciben el servicio y desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato de aportes.	Incumplimiento, retraso de la actividades contempladas en ejecución del objeto contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Mediante reuniones de seguimiento se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar articulaciones interinstitucionales o toma de medidas preventivas.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento.	En el momento que se presentarse la situación
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del contractual	4=Probable	5= Catastrófico	9	Riesgo Extremo	ICBF	Mediante comité técnico operativo se verificaran las circunstancias y afectaciones al contrato para realizar articulaciones interinstitucionales o toma de medidas preventivas o modificaciones al contrato	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	mediante reuniones de seguimiento	En el momento que se presentarse la situación
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de ejecutar el contrato en la cobertura de atención por causas relacionadas con el orden público, deplazamiento por nomadismo de las familias, por deserción de las familias	Imposibilidad de cumplir la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el máximo cubrimiento	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Mediante las visitas técnicas realizadas para el apoyo a la supervisión, mediante informes de avances presentados.	permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Embargo de la cuenta bancaria de ahorros en la que la Unidad Ejecutora maneje los recursos para la ejecución del contrato, derivado de procesos civiles, penales, fiscales o administrativos.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	3=Posible	5= Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Contratista	Al momento en que se abra o se disponga la cuenta de ahorros, se informe al Banco que en la misma se van a depositar dineros con destinación especifica. Así mismo, previo a la firma del contrato, se exigirá al contratista certificación expedida por parte del Representante Legal de la Unidad Ejecutora en la que manifieste que no se encuentra incurso en procesos civiles, penales, administrativos, disciplinarios y fiscales.	3=Posible	2= Menor	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento mensual desde la oficina de recaudo/cobro coactivo de la Regional del ICBF en la que se suscribió el contrato con la Unidad Ejecutora	mensualmente
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Difícil acceso al domicilio de las familias o comunidades objeto del programa a desarrollar	Incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Dialogo y concertacion con las Autoridades Tradicionales para construir estrategias de participacion de las familias dentro de las comunidades y territorio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a las actividades a realizar a través de los comités técnicos operativos.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cuando aplique / Dar lugar a perdida o daño de producto de alto valor Nutricional- Bienestarina cuando este se encuentre bajo el manejo de la Unidad Ejecutora	Incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación mediante decisiones del comité técnico operativo .	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento mensual	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la aprobacion de informes y productos presentados por la Unidad Ejecutora	Incumplimiento de las obligaciones contracturales de ICBF a cargo del supervisor	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Construccion cronograma de desembolso	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma	Permanente

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-16-3:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	64924	**Fecha Registro:**	2024-07-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	160.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	160.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	160.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	64924	**Fecha Registro:**	2024-07-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
144 MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	27	CSF						
					Total:	160.000.000,00	0,00	160.000.000,00	160.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS IND

Firma Responsable

Al contestar cite este número

Radicado No:
202441300000017981

Valledupar, 2024-07-23

Señor:
EMILIO OVALLE MARTINEZ
GOBERNADOR RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA CESAR - AGUSTIN CODAZZI

ASUNTO: Invitación a ofertar para Prestar los servicios para la atención de la modalidad Tejiendo Interculturalidad, para la Atención de las Familias y Comunidades.

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023. En ese sentido, el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a NNA y garantizarles sus derechos, por lo cual, le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de “Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia” (Ley 7ª de 1979), para ello, la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024, se constituye una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: “(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF (…)”; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente. Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de

bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del decreto reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá tener en cuenta los procedimientos administrativos contenidos en el presente Manual y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte.

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos, tendientes a facilitar el proceso de contratación de la modalidad de “Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-” para la vigencia 2024, cuyo objetivo es “(…) fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda (…)”, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023.

En este sentido, las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De tal forma, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22 del Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023, en lo que respecta a la planeación de la actividad contractual, mediante el cumplimiento del proceso de identificación de las necesidades y mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en el cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional.

En razón a lo anterior, se imparten las orientaciones para ofertar los servicios en la modalidad de “Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-” para la vigencia 2024, cuyo objetivo es “(…) Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir

del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y (…)", en los términos que se relacionarán a continuación:

Nombre de la propuesta: FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA

Aporte del ICBF: $ 160.000.000

Aporte de contrapartida del 3%: $ 4.800.000

Municipio: Agustín Codazzi

Número de familias: 80

Tiempo de ejecucion: 4 meses, posterior a la legalización sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Si resulta de su interés ejecutar el presente contrato, por favor manifestarlo por escrito, y enviar la documentación requerida de manera digital a los correos, Mayerli.Saurith@icbf.gov.co con copia a Laurav.gutierrez@icbf.gov.co, luisd.jimenez@icbf.gov.co en el orden de la lista de chequeo al recibo de la presente invitación, adjuntando los siguientes documentos:

1. Invitación a ofertar por parte del ICBF

2. Carta de presentación (Formato adjunto)

3. Certificado De Existencia Y Representación Legal (Certificación expedida por el Ministerio del Interior)

4. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica o aprobación de estatutos para asociaciones y/o certificado de existencia y representación legal para fundaciones.

5. Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales

6. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.

5. Registro Único Tributario (Copia del RUT para personas naturales y jurídicas. Persona Natural y persona Jurídica.)

6. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica. Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

7. Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica.

8. Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del

Representante Legal.

9. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

10. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

11. Formato autorización consulta delitos sexuales representante legal

12. Consulta delitos sexuales representante legal

13. Compromiso anticorrupción

15. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales.

16. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información V7 contrato de aporte.

17. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

18. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.

19. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF

20. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.

Requisitos Técnicos:

1. Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta) El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

2. Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad): La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio

Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto

Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección

Descripción de las características de la comunidad y su territorio

Justificación y objetivos de la propuesta

Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad

Nota 1: La documentación debe enviarse de manera digital contestando a los correos Mayerli.Saurith@icbf.gov.co con copia a Laurav.gutierrez@icbf.gov.co y luisd.jimenez@icbf.gov.co en el orden de la lista de chequeo anteriormente referenciada, **a la que presenta su oferta hasta el día 26 de julio a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,

JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Director (E) ICBF Regional Cesar

Revisó: Yolena Villero -Coordinador Jurídico
Proyectó: Laura Gutierrez – Enlace étnico.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 29/ de julio de 2024

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá.

El suscrito Emilio Ovalle Martínez, identificado con la C.C No.18.939.440 en mi calidad de representante legal del resguardo indígena YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA de conformidad con lo requerido en el en el proceso de contratación de la modalidad de "Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-" por invitación cerrada para la vigencia 2024, cuyo objetivo es "(…) *fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a supervivencia y salvaguarda* (…)" Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación de la propuesta.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y las condiciones descritas en el manual operativo.

Declaro, asimismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que me he familiarizado y he estudiado las condiciones y demás documentos, así como las demás informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

3. Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

4. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el manual operativo y sus anexos, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en memorando de contratación, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el memorando de contratación y sus anexos, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

8. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el memorando de contratación del presente proceso de selección.

9. Que, a solicitud del **ICBF** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

12. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

13. Esta oferta es presenta por Emilio Ovalle Martínez con cedula de ciudadanía No.18.939.440 y quien firma la carta de presentación declara no tener incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

14. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos.

15. Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

16. Autorizo que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de selección y hasta su liquidación adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo yukpaterritoriosetnicosmenkwe@gmail.com, (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

17. Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el memorando de contratación y los contenidos en el manual operativo y sus anexos, así como las adendas a los mismos.

Sin otro particular,

Emilio Ovalle Martínez
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN: Carrera 12 No. 19 – 81
CIUDAD: Agustín Codazzi – Cesar
TELÉFONO: 3146845506 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: yukpaterritoriosetnicosmenkwe@gmail.com
NIT: 824002013-4

Emilio ovalle martinez
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C. 18.939.440

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

LA COORDINADORADEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-CESAR

CERTIFICA:

Que mediante resolución No. 00556 del 08 de Abril de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Cesar reconoció personería jurídica al **RESGUARDO YUKPA.**

Que mediante resolución No. 638 del 27 de Marzo de 2017, la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cesar aclaró que el nombre de la entidad indígena es **RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE MISHAYA, LA PISTA** identificada con NIT número 824002013-4 encontrándose VIGENTE y sin sanción alguna.

Que en estos momentos su representante legal es el señor **EMILIO OVALLE MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.939.440 expedida en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

Se firma en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) y tiene vigencia por tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Ramona Elvira Ruiz Suarez

Resolución No 286 **de 23 de julio de 2024**

"Por medio de la cual se nombra una comisión evaluadora de propuestas contractuales para la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad, vigencia 2024.

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales, especialmente en el manual de contratación vigente y en el memorando 20241240000058373 de 13 de mayo de 2024**,** por medio del cual se impartieron las orientaciones para la contratación de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad para la vigencia 2024, emanada por las Direcciones de Familia y comunidades y la de Contratación del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar- ICBF,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Política de Estado y cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte y con la finalidad de fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda, durante la vigencia 2024, asimismo, del Manual de Contratación del ICBF vigente, esta contratación propende el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Que por todo lo anterior las Direcciones de Familia y comunidades y la de Contratación mediante memorando 20241240000058373 de 13 de mayo de 2024, dictó las indicaciones y se establecieron los términos para la contratación de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad para la vigencia 2024, con la finalidad que las Direcciones Regionales adelanten con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, todo sujeto a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que para para la evaluación de las propuestas presentadas, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas el proceso de contratación público de aporte.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario, conformar una comisión evaluadora, integrada por evaluadores jurídicos, técnicos y financieros del ICBF Regional Cesar, para evaluar las propuestas presentadas dentro de la contratación de los oferentes que ejecutaran la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad para la vigencia 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, nómbrese a los siguientes servidores públicos y contratistas del ICBF Regional Cesar, quienes integraran el equipo evaluador de las propuestas presentadas para desarrollar la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad para la vigencia 2024, la cual quedará integrada por las siguientes personas, de la siguiente manera:

Evaluadores Jurídicos	JULIA YANETH CORONEL ARIAS	Contratista Grupo Jurídico
	MARÍA ISABEL MORENO GALINDO	Profesional Universitario Grupo Jurídico

	NATHALY JULIETH ACUÑA GOMEZ	Profesional Universitario Grupo Jurídico
Evaluadores Técnicos	ANA MARCELA ARIAS ORTEGA	Contratista Grupo Asistencia Técnica
	LAURA VANESSA GUTIÉRREZ BOLAÑO	Contratista Grupo Asistencia Técnica
Evaluadores Financieros	VIVIANA PATRICIA ÁVILA ROBLES	Contratista Grupo Financiero

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
DIRECTORA (E) REGIONAL CESAR ICBF

Revisó y Aprobó: Yolena Villero Aroca.
Proyectó: José Angarita Manosalva.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
PROGRAMA TEJIENDO INTERCULTURALIDAD-
REGIONAL CESAR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS OPERADORES ETINICOS

El presente instrumento se aplica a las personas jurídicas nacionales o internacionales que participan en el proceso de contratación de servicios de contrato de aporte para la operación de la modalidad Tejiendo interculturalidad en el departamento de Cesar.

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	EMILIO OVALLE MARTINEZ
NIT	824002013-4	**CC**	18.939.440
NOMBRE DEL PROYECTO	TEJIENDO INTERCULTURALIDAD EN EL RESGUARDO INDIGENA YUKPA DE MENKWE MISHAYA Y LA PISTA		
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA FAMILIAS Y COMUNIDADES ETNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. LA GARANTIA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCION INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA		
VALOR	**$160,000,000**	**RESULTADO**	**CUMPLE**

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

2.1. - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA OPERADORES ETNICOS

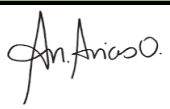
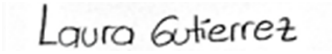
No.	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	1. Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta) El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.	**SI**	
2	2. Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad): La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información: Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección Descripción de las características de la comunidad y su territorio Justificación y objetivos de la propuesta Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad	**SI**	
3	Acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante.	**SI**	

Nota: El ICBF realizará la verificación teniendo en cuenta de que se trata de Autoridades tradicionales de pueblos étnicos u organizaciones representativas de grupos étnicos, por consiguiente es considerado un operador étnico.

3. CONCEPTO TECNICO:

Posterior a la verificacion de los requietos tecnicos requeridos; el operador cumple con lo establecido según las orientacion de contratacion radicado n° 2024124000000058373

4. EQUIPO EVALUADOR:

	
ANA MARCELA ARIAS ORTEGA	**LAURA VANESSA GUTIERREZ**
ENALCE TÉCNICO	ENLACE ÉTNICO
FAMILIAS Y COMUNIDADES	FAM ILIAS Y COMUNIDADES
REGIONAL CESAR	REGIONAL CESAR

VERIFICACIÓN JURÍDICA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD TEJIENDO INTERCULTURALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES.

MODALIDAD: MODALIDAD TEJIENDO INTERCULTURALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES.

OBJETO: Propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a NNA y garantizarles sus derechos, por lo cual, le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	RESGUARDO INDÍGENA YUKPA MENKUE - MISAYA LA PISTA	**NIT:** 824002013-4

Dentro del plazo establecido se verificó que el **RESGUARDO INDÍGENA YUKPA MENKUE -MISAYA LA PISTA** presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos y se verificó que los mismos cumplían con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Por lo anterior, es necesario continuar con el estudio y verificación de requisitos habilitantes, en cumplimiento a lo exigido por el ICBF.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Otros documentos	C/NC/NA NR/SUB
1. Invitación a ofertar por parte del ICBF	**C**
2. Carta de presentación (Formato adjunto)	**C**
3. Certificado De Existencia Y Representación Legal (Certificación expedida por el Ministerio del Interior)	**C**
4. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica o aprobación de estatutos para asociaciones y/o certificado de existencia y representación legal para	**C**

Otros documentos	C/NC/NA NR/SUB
5. Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales.	**C**
6. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	**C**
7. Registro Único Tributario (Copia del RUT para personas naturales y jurídicas. Persona Natural y persona Jurídica.)	**C**
8. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica. Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.	**C**
9. Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica con el NIT). Persona Natural y persona Jurídica.	**C**
10. Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	**C**
11. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal	**C**
12. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**C**
13. Formato autorización consulta delitos sexuales representante legal	**C**
14. Consulta delitos sexuales representante legal	**C**
15. Compromiso anticorrupción	**C**
16. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales.	**C**
17. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información V7 contrato de aporte	**C**
18. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	**C**

Otros documentos	C/NC/NA NR/SUB
19. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	**SUB**
20. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	**SUB**
21. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.	**SUB**

Se firma la verificación Jurídica a los treinta (30) días del mes de julio de 2024, por los evaluadores que en ella intervienen.

El proponente **RESGUARDO INDÍGENA YUKPA MENKUE -MISAYA LA PISTA,** identificado con el 824002013-4; subsano la documentación requerida oportunamente, por lo anterior **CUMPLE** con los requisitos jurídicamente con los requisitos exigidos en la invitación.

MARÍA ISABEL MORENO GALINDO
Profesional Universitario Grupo Jurídico

Anexos de subsanación:



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que la empresa RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE MISHAYA Y LA PISTA con Nit. 824.002.013-4 tiene en el Banco el siguiente producto:

Tipo de Cuenta:	Ahorro
Número de Producto:	2566.0016.0061
Nombre de la cuenta:	TEJIENDO INTERCULTURALIDAD-VIGENCIA 2024.
Oficina de Radicación:	Codazzi
Estado de la cuenta:	Activa
Fecha de Apertura:	2024/07/17

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Agustín Codazzi, a los 17 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

KĈHEMPA NAN OMAYKÛ SEKEMAPO
(FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA)



PROPUESTA MODALIDAD TEJIENDO INTERCULTURALIDAD EN EL RESGUARDO INDIGENA YUKPA DE MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, CESAR. COLOMBIA. SERRANÍA DEL PERIJÁ.
AÑO 2024

1. **RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA**

2. **Gobernador del cabildo:** EMILIO OVALLE MARTINEZ
   CC :18.939.440
   Numero de contacto: 314 6845506
   Correo electrónico: yukpaterritoriosetnicosmenkwe@gmail.com

3. Nombre y apellidos completos, tipo y número del documento de identidad y datos básicos de los delegados o las delegadas que hacen parte de la estructura de gobierno de la Comunidad étnica o de la Junta de Acción Comunal campesina:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidente y/o Representante Legal	Emilio Ovalle Martínez	18.939.440
Secretario	Jhon Jairo Mejía	1.066.350.020
Anciano del Asentamiento Menkwe	Alfonso Mejía Ovalle	1.133.485.298
Anciano del Asentamiento Misaya	Alcides Quintero Tarifa	1.133.484.959
Anciano del Asentamiento La Pista	Martín Mejía Ovalle	77.152.984
Tesorero	Abel Ovalle Mejía	1.066.348.741
Vocero	Sergio Rodríguez Martínez	18.957.893

4. **DEFINICIONES:** Particularidades y nombres culturales propios:

Atantocha: Primera generación Yukpa, los ancestros que adquirieron el conocimiento de los animales y seres espirituales en el tiempo ancestral.
Chakichaksh: Es un juego de las mujeres haciendo figura con un hilo en la mano y la otra parte es que todo ponen las manos una encima de la otra cantando en la lengua propia.
Epunmatpo: Salvación, definición de proteger o salvar algo, se usa mucho en el contexto del diluvio cuando los cerros salvaron a los Yukpa, también es el referente al Plan Salvaguarda del pueblo Yukpa.
Guinia posakrh: Este juego consiste en flechar la flor del racimo de guineo que lo engasa en un palo largo sostenido por una persona que va corriendo por todos partes.

Kamasa: Es un tronco que lo cortan delgado en forma redonda, lo sacan del palo de papaya silvestre, lo tiran a rodar al ras del suelo de un extremo a otro y los participantes se colocan al enfrente con una flecha especial a flechar el Kamasa.
Kshenano: El bien general-colectivo.
Ley de origen: Es el soporte político y cultural por el que el pueblo Yukpa regula todos sus comportamientos, por la ley de origen se entiende el origen de las cosas, la relación constante entre la naturaleza y el hombre.
Marichayish: Es un deporte en donde practica la lucha o guerra lo hace con una flecha que tiene una tusa de maíz en la punta y las mujeres detrás de los hombres impidiendo la lucha. Aquí nos podemos dar cuenta que la mujer era la que ejercía el control en el pueblo Yukpa anteriormente.
MISPY: Modelo Intercultural de Salud Propio Yukpa.
Okato: que solo define a los espíritus malos o tienen relación con la muerte.
Oshep tone: el muerto.
Owaya: Territorio Ancestral.
Pyaya: Medicina.
Shikaysh: Es el trompito de los Yukpa que lo baila en una manta templada, lo hace de una guayaba pequeña y le incorpora un palito en el centro.
Shuwe: Persona encargada por la comunidad de hacer cumplir las leyes internas de cada resguardo, es quien busca a las personas para hacerlas cumplir con sus deberes, también es el que lleva a las personas a la cárcel.
Supyatniko: Es el encargado de la aplicación y ejercicio de la medicina tradicional.
Wateya -Watiya: Denominación dada a todo aquél que no es miembro del pueblo Yukpa, incluye campesinos, colonos o gente de otras regiones, en el principio este término era Arhisa, o Aƙhesa.
Worhokcho: Es un deporte que agarra dos semillas y las une, luego le dejan en los extremos hilos para agarrarlo con las manos dándole vuelta para que emita un silbido. Los juegos en sentido general obedecen a determinadas caracterizaciones, de la cosmovisión de los Yukpa ya que se realizaban para la preparación de la vida cotidiana. Todo esto ha llegado a un deterioro por implementación de juegos occidentales, en los centros educativos y la influencia del pensamiento wateya.
Yokato: Espíritus.
Yuschupa: Traduce como envoltura o recipiente.
Ywatp: Literalmente indica dedicación, quien merece respeto, también se usa para indicar al dueño espiritual de un determinado grupo o clase, por ejemplo, los animales o plantas, se usa en la actualidad para denominar al jefe de una familia extendida o asentamiento.
Yukpa: significa persona, gente, se refiere al ser humano - pensante.

PÚBLICA

5. **JUSTIFICACIÓN**: El Resguardo Indígena Yukpa, Menkwe, Mishaya y La Pista; desde hace aproximadamente 26 años se organizó en un Cabildo gobernador que agrupa los 4 Asentamientos existentes en la serranía del Perijá, en las veredas la duda, caño frio y Milagro Alto, del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar. El Yukpa, como habitante de un territorio ancestral y milenario, definido de acuerdo a su existencia ontológica, salvaguarda sus realidades y visión de mundo, en la premisa mística de la espiritual telaraña creadora de universos, que escuda y resguarda sus hilos mágicos en los padres y madres sagradas, habitantes eternos de las montañas de nuestros territorios; y que reservaron de manera estratégica, a través de los tiempos conocidos, al Yukpa, instituidos bajo los parámetros de pervivencia histórica, fundados en marcados criterios de identidad, de acuerdo a los usos y costumbres tradicionales que se han perpetuado en nuestras gentes.
   La defensa territorial y las luchas por nuestro Pueblo Yukpa, encaminadas a garantizar la pervivencia de nuestra identidad cultural y territorial como Pueblo Indígena en riesgo de extinción física y cultural, ha sido progresiva, pero igualmente accidentada; políticas y programas desarrolladas como estrategia intrínseca de Gobierno propio y autónomo. El despliegue de la política Yukpa, regentada bajo parámetros de autogobierno, no ha sido pacífica, teniendo en cuenta las estereotipadas disparidades que conceptualmente han generado perspectivas y visiones que desintegran los fundamentos culturales de nuestro grupo humano, como actor territorial. No obstante, las adversidades y problemáticas de diversa índole sufridas por nuestro pueblo; los avances en la recuperación de nuestras identidades han sido significativas. El resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista caracterizado como una población rural dispersa se ubica en el departamento del Cesar, al noroccidente del municipio de Agustín Codazzi en la serranía del Perijá, dicha serranía se encuentra formada por el ultimo ramal de la cordillera de Los Andes con una leve división hacia el este construyendo una barrera natural que sirve de línea divisoria entre Venezuela y Colombia.

   El resguardo Indígena Yukpa, Menkwe, Mishaya y La Pista se divide políticamente de la siguiente manera;
   - 1 Gobernador del Cabildo mayor
   - 1 Gobernador del cabildo menor
   - 1 Cacique por cada uno de los asentamientos
   - 5 Shuwes por cada asentamiento.
   - 20 Policías por cada uno de los asentamientos

   En la población de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias del Resguardo Indígena de Menkwe, Mishaya y la Pista en la serranía del Perijá zona rural del municipio de Agustín Codazzi- Cesar se evidencias las siguientes problemáticas las cuales se convierten en factor de riesgo para su comunidad a futuro como:

PÚBLICA

- Embarazos a temprana edad debido a las creencias e iniciación de la vida sexual prematura y la falta de formación educativa en sexualidad.

- Deserción escolar desencadena por la falta de motivación y creencias irracionales de que los llevaran a tener una mejor calidad de vida.

- Trabajo infantil debido a que sus familias no cuentan con los recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas y ausencia de los padres en la crianza activa.

- Consumo de sustancia psicoactivas (Alcohol y Cigarrillo) ya que lo ven como una forma de recrearse y de disfrutar el tiempo libre.

- Abuso sexual por la falta de información sobre el desarrollo de la sexualidad saludable y la baja autoestima debido a que no cuentan con una estimulación en las habilidades sociales. También la escasa ausencia de supervisión de las figuras parentales.

- Violencia intrafamiliar

Los factores de riesgos antes mencionados se han tenido en cuenta dentro del diseño de los ejes temáticos del **PLAN INTEGRAL DE VIDA YUKPA** de la comunidad Yukpa del Resguardo Menkwe, Mishaya y la Pista, los cuales también se relacionan intrínsecamente con los 6 hilos de la **modalidad tejiendo interculturalidad.**

Ejes temáticos del plan integral de vida Yukpa:

- Territorio y medio ambiente.
- Seguridad alimentaria y economía propia.
- Gobierno propio y administración.
- Justicia y control social.
- Educación Yukpa – Wateya.
- Fortalecimiento social y cultural.
- Salud física y espiritual.

La presente propuesta tiene como propósito desarrollar estrategias lúdicas, pedagógicas y vocacionales donde los NNAJ familias del resguardo indígena Menkwe, Mishaya y La pista , puedan gozar de un adecuado esparcimiento y de esta manera el aprovechamiento del tiempo libre, el cual les va permitir la potencialización de las dimensiones del desarrollo humano, sus prácticas culturales, pautas de crianza, estructura de gobierno propio, prácticas y saberes en

PUBLICA

cuanto a medicina tradicional, usos y costumbres, aproximaciones a derechos sexuales y reproductivos. De esta manera se busca generar en sus familias un empoderamiento el cual les permite garantizar sus derechos y deberes étnicos, y a la vez puedan identificar los riesgos a los que están expuestos dentro y fuera de su territorio indígena.

Es de suma importancia para las familias beneficiarias y la comunidad en general del resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista la implementación y el desarrollo de la modalidad **Tejiendo Interculturalidad** en nuestra comunidad, dado a al diagnóstico social y a las problemáticas que se vienen presentando, ya que desde sus 6 componentes mitigarían de manera satisfactoria estos flagelos a través de las múltiples acciones a realizar dentro de esta propuesta.

El resguardo indígena MENKWE, MISHAYA, LA PISTA – en desarrollo de la modalidad de Tejiendo Interculturalidad., donde se beneficiaran 80 familias (distribuidas por asentamiento de esta forma: Menkwe 30, Mishaya 20, Pista 20 y Sayepa 10) indígenas de las 400 familias indígenas Yukpa, se ha diseñado un plan de trabajo que está estrechamente ligado a los ejes temáticos del **plan integral de vida Yukpa**, a partir del cual se desprenden múltiples acciones que buscan favorecer con el programa, desde un contexto integral que abarca desde los 6 componentes propuestos múltiples esfuerzos a fin de que se logre la permanencia de los mismos, en el sistema educativo propio (prácticas culturales en cuanto a medicina tradicional, saberes, usos y costumbres, arte, soberanía alimentaria, pautas de crianza, resolución de conflictos, cuidado del medio ambiente, estructura de gobierno, re significación de sus sitios sagrados, entre otras)

6. **POBLACIÓN PARTICIPANTE:** El resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista se encuentra ubicado en el departamento del Cesar, ubicado al noroccidente del municipio de Agustín Codazzi en la serranía del Perijá, conformado por 4 asentamientos (Menkwe, Mishaya y La Pista). Este resguardo se encuentra habitado por 346 familias con un promedia de 7 integrantes por familia para un total de aproximadamente 2401 personas. Dentro del programa o modalidad Tejiendo Interculturalidad se beneficiarán 80 familias (distribuidas por asentamientos de esta forma: Menkwe 30, Mishaya 20, Pista 20 y Sayepa 10) (**EL CENSO DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES SE ANEXARÁ COMO UN DOCUMENTO EXCEL INDIVIDUAL EN EL CORREO AL ENVIARSE LA PROPUESTA).**

7. **OBJETIVO GENERAL:**

Promover la protección y fortalecimiento de la identidad cultural, espacios y entornos garantes de derechos y el buen vivir a partir de la implementación de acciones desde los componentes propuestos por la modalidad Tejiendo interculturalidad (Gobierno y territorio, Justicia propia y comunitaria, Cuidado: Salud, armonía y equilibrio, Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria,

PÚBLICA

Educación pertinente, Arte y memoria) de las 80 familias del resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Tejer participativamente procesos familiares y comunitarios que reconozcan la identidad cultural Yukpa y las capacidades propias para generar entornos protectores para los NNA, que promuevan la convivencia armónica, la sustentabilidad y el buen vivir.

- Fortalecer y desarrollar capacidades de **gobierno propio y empoderamiento** de la comunidad del resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista que les permita diseñar y desarrollar acciones autónomas y sostenibles para la promoción de la convivencia y la armonía en las familias y su comunidad.

- Brindar espacios lúdico-recreativos para los NNAJ y sus familias en los cuales se desarrollen habilidades **deportivas, artísticas o culturales** como una estrategia para la buena utilización del tiempo libre y el disfrute del ocio.

- Establecer relaciones de cuidado con el medio ambiente mediante la participación en las actividades que desarrollan las personas de su entorno.

9. DESCRIPCIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUS COMPONENTES: La propuesta está diseñada para la atención en 4 meses de ejecución según los momentos planteados por la modalidad Tejiendo interculturalidad.

Para la ejecución de los diferentes componentes vamos a realizar actividades basadas en la generación de ambientes y entornos protectores que garanticen en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, una transformación social a través de las iniciativas educativas, deportivas, artísticas y culturales propias de su territorio propio. De esta manera estaremos proporcionándoles herramientas para la enseñanza de diferentes temáticas relacionadas con sus derechos, la promoción de la salud, prevención de las problemáticas y construcción de redes para la paz y resolución de conflictos. Sumado a lo anterior lo que también se busca con la realización de las diferentes actividades planteadas dentro de la propuesta es:
- Contribuir a la importancia y el significado de sus recursos naturales propios, a través de la realización de objetos y el fortalecimiento del conocimiento sobre plantas y medicina tradicional para el aprovechamiento de estos.

PÚBLICA

-se incentivará y se les transmitirá la importancia del medio ambiente y la siembra mediante la implementación de huertas comunitarias donde se cultivará (cilantro, ají, zanahoria) en cada uno de los asentamientos a trabajar para beneficio de las propias familias participantes.
- Fortalecimiento de los conocimientos y la recuperación de memoria colectiva y la identidad cultural a través de relatos de historias, rituales sagrados, cantos y bailes propios de la etnia Yukpa.
- Promover la relación de sentido de pertenencia, sus proyectos de vida y objetivos a futuro, de dialogo e interacción de las familias a través de la creación de espacios de formación tipo talleres en los cuales se orienten sobre pautas de crianza y cuidados con las mujeres gestantes y niños, también sobre la sana crianza sin ningún tipo de violencia (intrafamiliar, género y otras).
-Las actividades se realizarán a través de talleres, charlas formativas y enseñanza por sus propios sabedores, teniendo en cuenta sus usos, costumbres, saberes y prácticas ancestrales en las cuales adquirirán conocimientos y los pondrán en práctica para beneficio de la comunidad.

La metodología de Cada encuentro se llevará a cabo de forma activa-participativa, privilegiando el uso de las estrategias experimentales, imaginativas y didácticas ilustrativas ya que los NNAJ en compañía de sus familias y comunidad, tendrán la intervención permanente en las diferentes actividades siendo ellos los actores principales y esto nos llevara a tener los resultados esperados en cada asentamiento para la formación del autoconocimiento, la identidad, prácticas culturales, valores y prácticas de vida, que a su vez generen, el empoderamiento como sujetos de derecho y capacidad de identificar los factores de riesgo a los que se exponen los NNAJ; Es por esta razón que se buscará la participación activa de la comunidad y las familias, los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, afianzando el vínculo afectivo mediante el dialogo e intercambio de ideas, favoreciendo una sana convivencia, respeto mutuo, construcción de paz, entre otros.
Dentro del desarrollo de la modalidad Tejiendo Interculturalidad se realizarán huertas comunitarias en cada uno de los asentamientos en beneficio de las mismas familias participantes, estas huertas serán creadas, vigiladas y mantenidas por las mismas familias, con la guía y la orientación de un profesional en ciencias agrarias y también bajo la supervisión y el visto bueno de los sabedores aportando sus saberes propios en la materia para el óptimo desarrollo de estas.
Se realizarán los encuentros de forma presencial, se harán 3 o 4 veces al mes, durante los fines de semana, cada fin de semana se dedicará a uno de los 4 asentamientos, y algunos encuentros se llevarán a cabo de manera integral con la totalidad de familias beneficiarias en el asentamiento principal (Menkwe). cada encuentro con una duración de 3 horas. Así mismo respetando el derecho a la educación formal en el caso de los NNAJ y sus familias participantes del programa.
Se tomará listado de asistencia y se registrará cada encuentro a través de fotografías y videos que soporten las evidencias de cada uno de estos.

PUBLICA

A Continuación, se describirá las actividades por componentes:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES	DURACIÓN	PROPOSITO	RESPONSABLE	PARTICIPANTES
GOBIERNO Y TERRITORIO	Actividad formativa de participación familiar y comunitaria tipo taller sobre recuperación de saberes y prácticas tradicionales de la cultura Yukpa con énfasis en acciones orientadas al cuidado, conservación y restauración de áreas de especial significado tradicional, espiritual, político, económico y ambiental.	1 taller	3 horas	Proporcionar herramientas para promover el interés de seguir guardando sus creencias y salvaguardar esos lugares que para ellos son sagrados.	Profesional en ciencias sociales o humanas, psicosocial sistematizador y dinamizadores.	Durante las actividades participaran 20 familias lideres del territorio Yukpa. (La participación aproximadamente es 4 miembros por familia)
	Taller para el fortalecimiento de las estructuras de Gobierno Propio, roles y funciones tradicionales de las autoridades del Pueblo Yukpa.	1 taller	3 horas	Fortalecer las estructuras de las autoridades de los Pueblos Yukpa para que puedan ejercer funciones y jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial y de conformidad con sus propias normas culturales.	Profesional en ciencias sociales o humanas, psicosocial sistematizador y dinamizadores	Durante las actividades participaran 10 familias lideres del territorio Yukpa. (La participación aproximadamente es 4 miembros por familia)
	En esta actividad trataremos el tema de democracia para fortalecer el conocimiento y animarlos a participar de dichas actividades, pero siempre con la ayuda de los	1 taller	3 horas	Fortalecer y consolidar el concepto de Voz y Voto que tiene cada persona dentro de la sociedad en la cual se desenvuelve, para que comprenda sus derechos y de	Profesional en ciencias sociales o humanas, sistematizador y dinamizadores	Durante las actividades participaran 20 familias lideres del territorio Yukpa. (La participación aproximadamente es 4 miembros por familia)

PUBLICA

	sabedores y autoridades. Posteriormente organizaremos un dramatizado de ELECCIONES, DEMOCRATICAS haciendo participes a los miembros de las familias beneficiarias.			deberes como individuo activo de dicha sociedad.		
JUSTICIA PROPIA Y COMUNITARIA	Actividad formativa sobre resolución de conflictos y prácticas de justicia propia en los escenarios comunitarios, familiares e individuales Desarrollado por las autoridades y sabedores y con el apoyo del equipo de profesionales."	1 taller	3 horas	Consolidar en el individuo la noción de responsabilidad, autoridad, respeto y sometimiento a la justicia impartida por su comunidad y en su representación el Cabildo y las autoridades.	Profesional en ciencias sociales o humanas, sistematizador y dinamizadores	Taller para la totalidad de las familias. (Aproximadamente 320 personas)
	Actividad de participación familiar y comunitaria tipo taller en materia de uso y aplicación de justicia propia en los escenarios comunitarios, familiares e individuales. Desarrollado por las autoridades y sabedores (Dramatizado referente al tema)	1 taller	3 horas	Demostrar a los participantes las consecuencias de incurrir en faltas o delitos, al tiempo que también se les brindan pautas para evitar conflictos sociales.	Profesional en ciencias sociales o humanas, sistematizador y dinamizadores	Durante las actividades participaran 20 familias lideres del territorio Yukpa. (La participación aproximadamente es 4 miembros por familia)
	Talleres sobre la prevención de todo tipo de violencia en las Familias Yukpas	2 talleres	2 horas	Sensibilizar y concientizar a la población yukpa contra la violencia familiar, de genero entre otras, logrando fortalecer el rol de la mujer	Profesional en ciencias sociales o humanas, sistematizador y dinamizadores	Durante las actividades participaran 30 familias lideres del territorio Yukpa. (La participación aproximadamente

PÚBLICA

				dentro de la comunidad Yukpa.		es 4 miembros por familia)
EL CUIDADO: SALUD, ARMONIA Y EQUILIBRIO	Encuentro orientado a recuperar los saberes sobre cuidado, salud y armonización a través del buen uso y optimo manejo de residuos, Y condiciones higiénicas sanitarias, posteriormente Se organizará un grupo para dramatizar un posible accidente donde se les fortalezca los cuidados que deben tener a la hora de manipular los residuos.	1 encuentro	3 horas	Demostrar o enseñar cuales son las consecuencias que conllevan el mal uso de residuos y elementos tales como envases de vidrio, líquidos peligrosos, alimentos en mal estado, elementos irritantes y contaminantes etc. Los cuales pueden ocasionar accidentes, finalmente promover unas buenas condiciones higiénicas y sanitarias.	Profesional en nutrición, psicosocial dinamizadores y sabedores.	Durante las actividades participaran 20 familias replicadores del cuidado: salud, armonía y equilibrio (La participación aproximadamente es 4 miembros por familia)
	Encuentro orientado a recuperar el uso de la medicina ancestral (utilización de plantas, flores, raíces, brebajes y baños) para promover el cuidado y salud según el contexto y capacidades comunitarias	1 encuentro	3 horas	Consolidar en la comunidad el uso y la implementación de sus métodos ancestrales y tradicionales de curación y sanación, sin la intervención de mecanismos convencionales.	Profesional en nutrición, psicosocial dinamizadores y sabedores.	Durante las actividades participaran 10 familias replicadores del cuidado: salud, armonía y equilibrio (La participación aproximadamente es 4 miembros por familia)
	Taller sobre la importancia de la lactancia, los cuidados que debe tener la mujer gestante y las buenas prácticas de alimentación de	1 taller	3 horas	Fortalecer los conocimientos esenciales sobre la importancia de la lactancia y la nutrición adecuada para cada etapa de	Profesional en nutrición, psicosocial dinamizadores y sabedores.	Durante las actividades participaran 30 familias replicadores del cuidado: salud, armonía y equilibrio

PÚBLICA

	los NNA. con su respectiva retroalimentación , Para llevar a cabo esta actividad se va a hacer de forma didáctica donde los protagonistas serán las familias.			desarrollo de los NNA		(La participación aproximadamente es 4 miembros por familia)
SUSTENTABILIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	Taller de formación para lograr la adopción de estilos de vida saludable y capacitación sobre buenas prácticas para la preparación del AAVN, en la que participen adultos, jóvenes y NNA.	1 taller	3 horas	Lograr la adopción de estilos de vida saludable y buenas prácticas en la preparación del AAVN.	Profesional en ciencias agrarias, sabedores y dinamizadores.	Taller para la totalidad de las familias. (Aproximadamente 320 personas)
	Actividad para fortalecer los saberes y el uso de semillas propias a través de un taller de formación orientados por el agrónomo y sabedor y entrega de semillas propias para la creación de huertas caseras, una huerta por familia y una huerta comunitaria para visibilizar el trabajo solidario entre las comunidades yukpas y dejar capacidad para el auto sostenimiento de las familias yukpas.	1 taller y entrega de insumos.	3 horas	Fortalecer los conocimientos de las familias y la comunidad para llevar de la teoría a la practica la creación de huertas y cultivos de hortalizas, tubérculos, leguminosas y otras a partir de semillas propias.	Profesional en ciencias agrarias, sabedores y dinamizadores	Taller para la totalidad de las familias. (Aproximadamente 320 personas)
	"Visitas de supervisión para el mantenimiento de espacios para	2 visitas	3 horas	Supervisar los avances y resultados de la implementació	Profesional en ciencias agrarias,	Taller para la totalidad de las familias.

PÚBLICA

	la producción de alimentos (huertas) siguiendo procesos y técnicas propias y el establecimiento de bancos de semillas comunitarias."			n de las huertas para la producción.	sabedores y dinamizadores	(Aproximadamente 320 personas)
EDUCACIÓN PERTINENTE	Encuentro para la recuperación de saberes sobre pautas de crianza, atenciones y cuidados del hogar.	1 encuentro	3 horas	Fortalecer los conocimientos esenciales sobre el cuidado, la educación y culturización de los NNA que conforman las diferentes familias de la comunidad.	Profesional en pedagogía sabedores y dinamizadores	Taller para la totalidad de las familias. En el que los principales actores que participarán de manera activa serán los Niños, Niñas y Adolescentes. (Aproximadamente 320 personas)
	Taller para fortalecer los Procesos de transmisión y formación de saberes culturales con NNA, mujeres gestantes y familias.	1 encuentro	3 horas	Fortalecer los conocimientos sobre la transmisión de los saberes culturales ancestrales de los NNA, Mujeres gestantes y familias de la comunidad.	Profesional en pedagogía sabedores y dinamizadores	Taller para la totalidad de las familias. En el que los principales actores que participarán de manera activa serán los Niños, Niñas y Adolescentes. (Aproximadamente 320 personas)
	"Actividad formativa de participación familiar y comunitaria en cuanto a prácticas de crianza, resolución de conflictos, cuidado y garantía de derechos, prevención del castigo y de violencias contra los NNA en la cultura Yukpa. Charlas para ayudar a fortalecer y dar	1 encuentro	3 horas	Enseñar y orientar a las familias, padres o adultos a cargo del cuidado de los NNA, sobre métodos de corrección no violentos y el no recurrir a castigos severos o malos tratos a nivel intrafamiliar.	Profesional en pedagogía sabedores y dinamizadores	Taller para la totalidad de las familias. En el que los principales actores que participarán de manera activa serán los Niños, Niñas y Adolescentes. (Aproximadamente 320 personas)

PÚBLICA

	ideas de que otra manera se puede corregir NNA sin que sea al maltrato y la violencia, basándonos en su cultura. Talleres (con la ayuda dinamizadores)"					
ARTE Y MEMORIA	Taller para la recuperación de la oralidad, cantos y bailes yukpas.	1 taller	3 horas	Rescatar los componentes culturales más importantes dentro de la comunidad como lo son los cantos y bailes.	Sabedor, dinamizadores y profesional Psicosocial.	Taller para la totalidad de las familias. En el que los principales actores que participarán de manera activa serán los Niños, Niñas y Adolescentes. (Aproximadamente 320 personas)
	Taller para la recuperación de saberes propios sobre prácticas tradicionales como la elaboración de artesanías de la cultura Yukpa.	1 taller	3 horas	Rescatar componentes culturales tales como la elaboración de artesanías típicas de la comunidad como mochilas, collares.	Sabedor, dinamizadores y profesional Psicosocial	Taller para la totalidad de las familias. En el que los principales actores que participarán de manera activa serán los Niños, Niñas y Adolescentes. (Aproximadamente 320 personas)
	Taller para la recuperación y el fortalecimiento de saberes propios en cuanto a las historias y rituales sagrados de la cultura del Pueblo Yukpa.	1 taller	3 horas	Rescatar componentes culturales tales como los rituales, mitos, leyendas y tradicionales orales de la comunidad.	Sabedor, dinamizadores y profesional Psicosocial	Taller para la totalidad de las familias. En el que los principales actores que participarán de manera activa serán los Niños, Niñas y Adolescentes. (Aproximadamente 320 personas)
VALORAR	Actividad de retroalimentación y valoración sobre las metas alcanzadas por la modalidad.	1 encuentro	3 horas	Valorar los resultados de las diferentes actividades y estrategias utilizadas en cada uno de los componentes	Todo el equipo contratado para la ejecución de la actividad.	Taller para la totalidad de las familias. (Aproximadamente 320 personas)

PUBLICA

				de la modalidad.		

10. TALENTO HUMANO: relacionar en este punto el personal que se requiere para poder llevar a cabo la implementación de la propuesta, teniendo en cuenta lo descrito en el *Manual Operativo Tejiendo Interculturalidad - modalidad flexible de acompañamiento al tejido y al caminar de los pueblos étnicos y campesinos*.

NO	NOMBRE	PERFIL	FUNCIONES
1	Raúl Alvarado Durán	Profesional social	Encargado de la creación e implementación de la propuesta metodológica partiendo desde los 6 componentes propuestos por el ICBF para el desarrollo de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad, responsable de coordinar y supervisar el óptimo desarrollo de los encuentros en el que participarán las 80 familias beneficiarias+.
2	José Andrés Bermúdez	Psicosocial	Encargado de apoyar y participar la elaboración de la propuesta metodológica y del mismo modo apoyar los procesos durante los encuentros a las 80 familias indígenas del pueblo Yukpa de Menkwe, Mishaya y la pista, teniendo en cuenta los hilos propuestos de la modalidad tejiendo interculturalidad.
3	Rafael David Alfaro	Profesional agrario	Encargado de orientar y capacitar a las familias beneficiarias de la modalidad tejiendo interculturalidad en materia de creación de huertas, responsable de hacer seguimiento y supervisión para el buen desarrollo de las mismas durante el desarrollo del programa. Encargado también de la participación en actividades formativas dependiendo el hilo que así lo requieran.
4	Ramiro Carrillo	Nutricionista	Encargado de realizar las minutas alimentarias para las familias beneficiarias, responsable de diseñar e implementar el plan de seguimiento nutricional con los NN y mujeres gestantes beneficiarios de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad. Encargado también de la participación en actividades formativas dependiendo el hilo que así lo requieran.
5	Keila Arias	Profesional en pedagogía	Encargada de apoyar la elaboración de la propuesta metodológica de realizar socialización y sensibilización durante los encuentros con las familias teniendo en cuenta los hilos propuestos por la Modalidad Tejiendo Interculturalidad. Encargada también de la participación en actividades formativas dependiendo el hilo que así lo requieran.
6	Betsy Ospino	Sistematizadora	Persona encargada de prestar su servicio para la digitalización de la documentación necesaria para el

PÚBLICA

			desarrollo de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad y la sistematización de las evidencias de las actividades programadas en el marco de la modalidad en la respectiva plataforma.
7	Ricardo Guerra Lucero	Dinamizador	Persona reconocida por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa, conocedora de la cultura y facilitadora de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, encargada de participar en la ejecución de las actividades propuestas dentro de los encuentros y del mismo modo, fortalecer el desarrollo y capacidades familiares y de gestiones comunitarias para la defensa de los derechos y la protección de los NNAJ del resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista bajo el marco de la modalidad Tejiendo Interculturalidad.
8	Paulo Emilio Manzano	Dinamizador	Persona reconocida por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa, conocedora de la cultura y facilitadora de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, encargada de participar en la ejecución de las actividades propuestas dentro de los encuentros y del mismo modo, fortalecer el desarrollo y capacidades familiares y de gestiones comunitarias para la defensa de los derechos y la protección de los NNAJ del resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista bajo el marco de la modalidad Tejiendo Interculturalidad.
9	Agustín Rodríguez	Sabedor	Persona reconocida por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa, conocedora de la cultura y facilitadora de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, encargada de apoyar y transmitir sus saberes dentro del desarrollo de cada una de las actividades con las familias beneficiarias de la modalidad tejiendo interculturalidad.
10	José Vicente Maestre	Sabedor	Persona reconocida por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa, conocedora de la cultura y facilitadora de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, encargada de apoyar y transmitir sus saberes dentro del desarrollo de cada una de las actividades con las familias beneficiarias de la modalidad tejiendo interculturalidad
11	Alfonso Quintero	Sabedor	Persona reconocida por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa, conocedora de la cultura y facilitadora de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, encargada de apoyar y transmitir sus saberes dentro del desarrollo de cada una de las actividades con las familias beneficiarias de la modalidad tejiendo interculturalidad

PÚBLICA

12	Antonio Ovalle Mejía	Sabedor	Persona reconocida por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa, conocedora de la cultura y facilitadora de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, encargada de apoyar y transmitir sus saberes dentro del desarrollo de cada una de las actividades con las familias beneficiarias de la modalidad tejiendo interculturalidad.

- **NOTA ACLARITORIA TALENTO HUMANO**: Se concerta con las autoridades la solicitud de contratación de 4 sabedores para el acompañamiento en la atención debido a 3 factores: Un sabedor por comunidad, (Mishaya, La Pista, Menkwe y Sayepa) que reconozca las familias, las problematicas y el acompañamiento cercano. Como segunda justificación es las distancia y zona de difícil acceso que existe entre las comunidades, y finalmente las autoridades para cumplir con el rol de sabedores son adultos mayores.

11. **ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:** en este apartado la Unidad Ejecutora y la comunidad en concertación con el ICBF definirá la forma de ración del complemento alimentario que entrega el Instituto, incluyendo la entrega o no del Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN[1]. Igualmente, se debe describir las formas en los que se realizará el seguimiento nutricional de las niñas, niños y las mujeres gestantes según lo estipulado a nivel nacional y en diálogo con los usos y costumbres de la comunidad o pueblo, buscando siempre aportar a la garantía de sus derechos en el marco de la protección integral y el reconocimiento de la diversidad cultural.

    Nota: Durante en el proceso de concertación con las autoridades se estableció la entrega de ollas comunitarias; debido a la dispersión del territorio. Las familias deben caminar largas distancias para asistir a las actividades propuestas.

ENTREGA DE ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AAVN:

En nombre de la comunidad indígena Yukpa del Resguardo Indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La pista si deseamos incluir la entrega de alimento de alto valor nutricional de manera mensual al 100% de las familias beneficiadas.

SEGUIMIENTO NUTRICIONAL:

El componente de nutrición busca garantizar la seguridad alimentaria dentro del territorio indígena Yukpa Menkwe a través de estrategias que permitan asegurar la soberanía alimentaria y estado nutricional óptimo. Para el seguimiento nutricional se partirá de un primer diagnóstico nutricional a través de toma de medidas antropométricas donde se priorizarán niños menores de 5 años y mujeres gestantes. Estas tomas antropométricas se llevarán a cabo trimestralmente canalizando y articulando con las entidades competentes los casos puntuales que requieran atención. (Documento anexo)

PÚBLICA

12. PRESUPUESTO: Documento anexo.

CONTRAPARTIDA: Por parte de la unidad ejecutora se asumirá en mano de obra la elaboración de las ollas comunitarias para las actividades de los encuentros que representa el 3% del valor aportado por parte del ICBF.

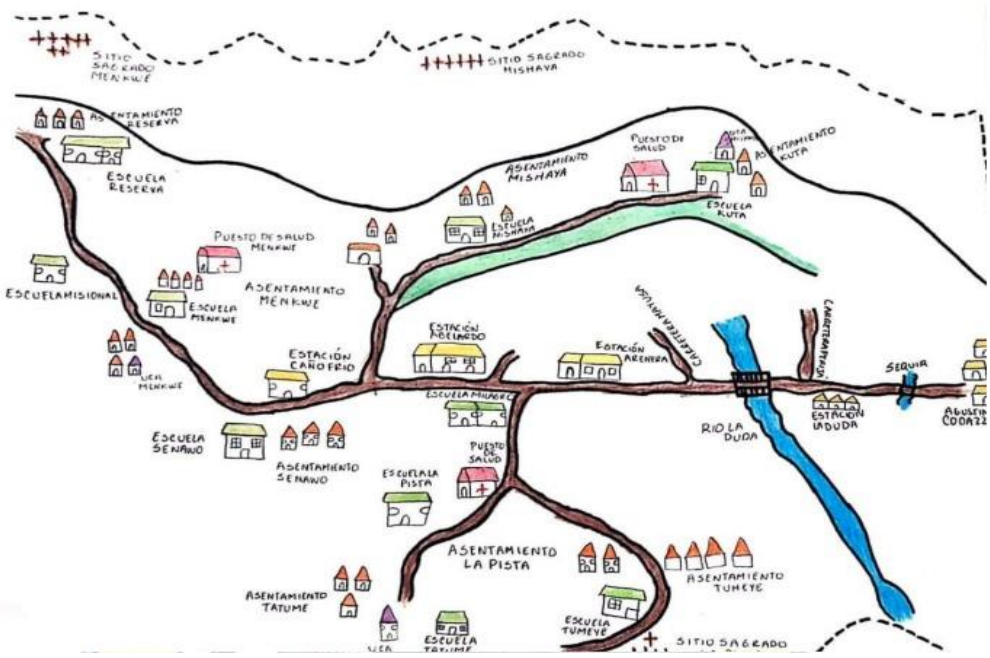
13. PLAN DE TRABAJO: Documento anexo

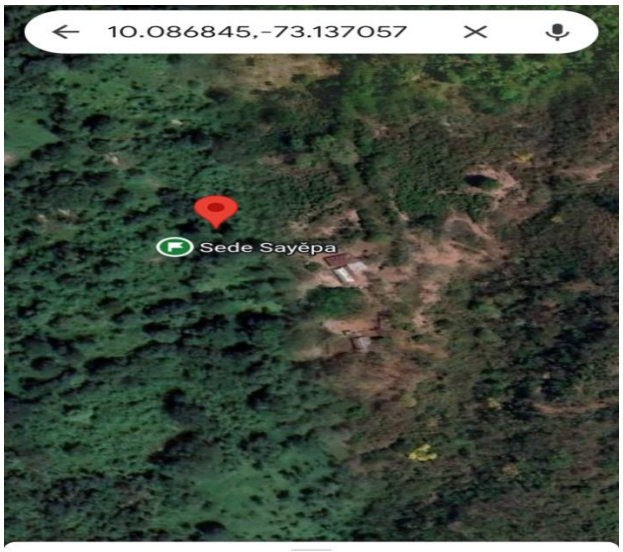
14. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

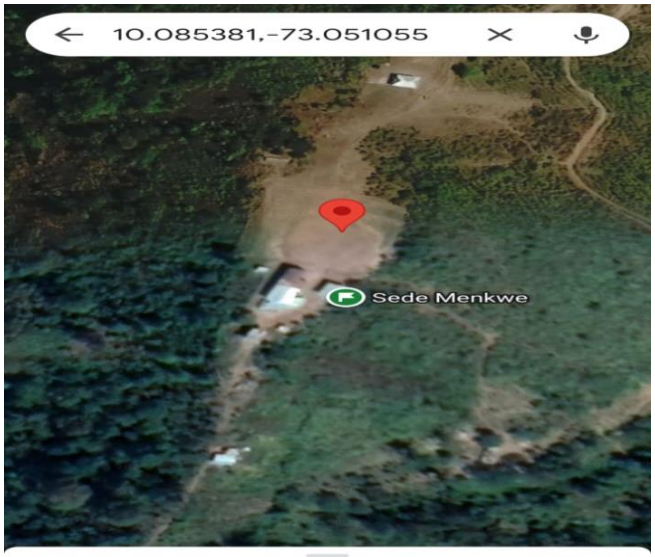
- Plan integral de vida Yukpa del Resguardo Indígena Menkwe, Mishaya y La Pista (FORTALECIMIENTO DE NUESTRA CULTURA Y PERMANENCIA EN EL TERRITORIO).

15. <u>DOCUMENTOS SOPORTE</u>:

- Cartografía del Resguardo indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y La Pista




10.086845,-73.137057
Sede Sayépa


10.085381,-73.051055
Sede Menkwe


Busca aquí
Sede Mishaya
Sede Mishaya
10°03'29.3"N 73°04'44.9"W
10.058128, -73.079145 · 50 min


10.095164,-73.082989
Escuela post Primaria Y Bachiller
Centro educativo Indígena La Pista
Google

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	F1.A5.MO30.PP	07/05/2024	
		Versión 1	Página 1 de 1	
		Clasificación de la Información:		Pública

ANEXO 5. FORMATO 4 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

TOTAL PRESUPUESTO	$ 160.000.000	REGIONAL	CESAR
TOTAL FAMILIAS	80	MUNICIPIOS	AGUSTIN CODAZZI

No.	Concepto de inversión	Descripción (describa brevemente el gasto)	Componente(s) a los que aplican	Unidad de medida (1)	Cantidad solicitada	Plazo (Meses)	Valor unitario	Valor Aporte Operador contrapartida (opcional)	Valor total ICBF	Valor Total	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA METODOLÓGICA Y PRESUPUESTAL
1	Talento Humano	Profesional en ciencias sociales o humanas	Justicia propia y comunitaria	MENSUAL	1	4	$ 3.800.000	$ 0	$ 15.200.000	**$ 15.200.000**	
2	Talento Humano	Profesional Psicosocial	Cuidado: salud armonía y equilibrio	MENSUAL	1	4	$ 3.500.000	$ 0	$ 14.000.000	**$ 14.000.000**	
3	Talento Humano	Profesional en pedagogía	Educación pertinente	MENSUAL	1	4	$ 3.500.000	$ 0	$ 14.000.000	**$ 14.000.000**	
4	Talento Humano	Profesional en ciencias agrarias	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	MENSUAL	1	4	$ 3.500.000	$ 0	$ 14.000.000	**$ 14.000.000**	
5	Talento Humano	Sabedores	Arte y memoria	MENSUAL	4	4	$ 1.000.000	$ 0	$ 16.000.000	**$ 16.000.000**	Se solicito un sabedor por comunidad.
6	Talento Humano	Dinamizadores	Arte y memoria	MENSUAL	2	4	$ 1.000.000	$ 0	$ 8.000.000	**$ 8.000.000**	
7	Talento Humano	Profesional en nutrición	Gobierno y territorio	MENSUAL	1	4	$ 3.500.000	$ 0	$ 14.000.000	**$ 14.000.000**	
8	Talento Humano	Sistematizador	Justicia propia y comunitaria	MENSUAL	1	4	$ 1.300.000	$ 0	$ 5.200.000	**$ 5.200.000**	
9	Materiales de apoyo	Kits de trabajo para las actividades programadas en cada encuentro.	Educación pertinente	UNIDAD	80	-	$ 82.000	$ 0	$ 6.560.000	**$ 6.560.000**	Kits por familias: (Cuadernos, lapices, lapiceros, tijera, colores, sacapuntas, borradores, marcadores, pinceles, pegante en barra, cartulina, plastilinas, papel bond y demas…)
10	Artesanías	Kits para la realizacion de mochila (Lana, aguja y tijeras)	Arte y memoria	UNIDAD	80	-	$ 45.200	$ 0	$ 3.616.000	**$ 3.616.000**	Kits por familias.
11	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias para el hilo de **arte y memoria** donde van a participar el 100% de las familias.	Arte y memoria	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Recuperar la oralidad, cantos y bailes Yukpas.
12	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias para el hilo de **arte y memoria** donde van a participar el 100% de las familias.	Arte y memoria	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Recuperación de saberes propios sobre prácticas tradicionales de la cultura Yukpa.
13	Olla comunitario	1 taller: Entrega de olla comunitarias para el hilo de **arte y memoria** donde van a participar el 100% de las familias.	Arte y memoria	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Recuperar y fortalecer los saberes propios en cuanto a historias y rituales sagrados de la cultura del Pueblo Yukpa.
14	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias de **sustentabilidad y soberanía alimentaria** donde van a participar el 100% de las familias.	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Recuperación de saberes sobre semillas propias para la realización de huertas caseras.
15	Olla comunitario	1 talleres: Entrega de ollas comunitarias de **sustentabilidad y soberanía alimentaria** donde van a participar el 100% de las familias.	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (4) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Fortalecer los saberes y el uso de semillas propias para la creación de huertas caseras.
17	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias de **Gobierno y territorio** donde van a participar el 25% de las familias.	Gobierno y territorio	PERSONAS	80	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 272.560	**$ 506.814**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 20 familias). Cuidado, conservación y restauración de sitios sagrados del Pueblo Yukpa.
18	Olla comunitario	1 taller: Entrega de olla comuniaria de **Gobierno y territorio** donde van a participar el 12,5% de las familias.	Gobierno y territorio	PERSONAS	40	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 136.280	**$ 370.534**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 10 familias). Fortalecimiento del gobierno propio, roles y funciones tradicionales de las autoridades del Pueblo Yukpa.

19	Olla comunitario	1 taller: Entrega de olla comuniaria de **Gobierno y territorio** donde van a participar el 25% de las familias.	Gobierno y territorio	PERSONAS	80	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 272.560	**$ 506.814**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x20 familias) Fortalecer el conocimiento y animarlos a hacer Democracia.
20	Olla comunitario	1 taller: Entrega de olla comuniaria de **Educación pertinente** donde van a participar el 100% de las familias.	Educación pertinente	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Recuperación de saberes sobre pautas de crianza, atenciones y cuidados del hogar.
21	Olla comunitario	1 taller: Entrega de olla comuniaria de **Educación pertinente** donde van a participar el 100% de las familias.	Educación pertinente	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Fortalecer los procesos de transmisión y formación de saberes culturales.
22	Olla comunitario	1 taller: Entrega de olla comunitaria de **Educación pertinente** donde van a participar el 100% de las familias.	Educación pertinente	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Actividad formativa sobre la resolución de conflictos, cuidado y garantía de derechos, prevención del exceso de violencia en el castigo.
23	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias de **Justicia propia y comunitaria** donde van a participar el 100% de las familias.	Justicia propia y comunitaria	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias) Taller sobre resolucion de conflictos y justicia propia.
24	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias de **Justicia propia y comunitaria** donde van a participar el 25% de las familias.	Justicia propia y comunitaria	PERSONAS	80	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 272.560	**$ 506.814**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 20 familias). Fortalecer la participacion familiar y comunitaria.
	Olla comunitario	2 taller: Entrega de ollas comunitarias de Justicia propia y comunitaria .	Justicia propia y comunitaria	PERSONAS	240	-	$ 3.407	$ 817.680	$ 0	**$ 817.680**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 30 familias). Fortalecer la participacion familiar y comunitaria.
25	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias de **Cuidado: salud, armonia y equilibrio** donde van a participar el 25% de las familias.	Cuidado: salud armonía y equilibrio	PERSONAS	80	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 272.560	**$ 506.814**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 20 familias). Recuperar los saberes sobre cuidado, salud y armonización a traves del manejo de residuos.
26	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias de **Cuidado: salud, armonia y equilibrio** donde van a participar el 12,5% de las familias.	Cuidado: salud armonía y equilibrio	PERSONAS	40	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 136.280	**$ 370.534**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 10 familias). Encuentro oriendtado a recuperar el uso de la medicina tradicional.
27	Olla comunitario	1 taller: Entrega de ollas comunitarias de **Cuidado: salud, armonia y equilibrio** donde van a participar el 37,5% de las familias.	Cuidado: salud armonía y equilibrio	PERSONAS	120	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 408.840	**$ 643.094**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 30 familias). Fortalecer y explicar la importancia de la lactancia y buenas prácticas de alimentación.
28	Olla comunitario	1 encuentro: Entrega de olla comunitaria, Momento: VALORAR	Transversal	PERSONAS	320	-	$ 3.407	$ 234.254	$ 1.090.240	**$ 1.324.494**	(El Numero de actividades (1) multiplicado x (4) miembros por familia x 80 familias). Actividad de retroalimentación y reflexión respecto a los objetivos alcanzados por la modalidad.
29	Elementos de identificación	Kits de identificación.	Gobierno y territorio	UNIDAD	12	-	$ 185.000	$ 0	$ 2.220.000	**$ 2.220.000**	Camiseta, carnet y chalecos para el equipo profesional.
30	Elementos de identificación	Pendón.	Gobierno y territorio	UNIDAD	1	-	$ 94.280	$ 0	$ 94.280	**$ 94.280**	Pendón de identificación del programa.
31	Semillas	Semillas de Zanahoria	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	UNIDAD	200	-	$ 7.000	$ 0	$ 1.400.000	**$ 1.400.000**	Compra de 200 sobres por 7 gramos.(Para la realizacion de una huerta por familia y una huerta comunitaria)
32	Semillas	Semillas de Pimentón.	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	UNIDAD	200	-	$ 8.000	$ 0	$ 1.600.000	**$ 1.600.000**	Compra de 200 sobres por 5 gramos. (huerta por familia y huerta comunitaria)
33	Semillas	Semillas de Cebolla larga.	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	UNIDAD	200	-	$ 6.000	$ 0	$ 1.200.000	**$ 1.200.000**	Compra de 200 sobres por 2 gramos. (Para la realizacion de una huerta por familia y una huerta comunitaria)
34	Semillas	Semillas de Cilantro.	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	UNIDAD	4	-	$ 30.000	$ 0	$ 120.000	**$ 120.000**	Compra de 4 sobres por 25 gramos. (Para la realizacion de una huerta por familia y una huerta comunitaria)
35	Materiales	Materiales para la realización de las huertas.	Sustentabilidad y soberanía alimentaria	UNIDAD	4	-	$ 215.000	$ 0	$ 860.000	**$ 860.000**	Pala, malla plástica, puntilla de 2", machete, azadon, martillo, barreton.
36	Sistematización	Resultado final del proyecto.	Justicia propia y comunitaria	UNIDAD	80	-	$ 35.000	$ 0	$ 2.800.000	**$ 2.800.000**	Cartilla Tipo 2- Resultado final del proyecto.
37	Sistematización	Resultado final del proyecto.	Justicia propia y comunitaria	UNIDAD	320	-	$ 2.200	$ 0	$ 704.000	**$ 704.000**	Folleto Tipo 2 - Resultado final del proyecto.
38	Transportes	Asitir a 17 talleres de los 6 hilos desde el municipio de Codazzi hasta las zonas rurales del resguardo Menkwe.	Transversal	TRAYECTO	34		$ 522.108	$ 0	$ 17.751.680	**$ 17.751.680**	
39	Gastos administrativos	Arriendo de sede, Gravamenes a los movimientos financieros, articulos de oficina.5% de valor total del aporte del ICBF.	Transversal	MENSUAL	5		$ 1.600.000	$ 0	$ 8.000.000	**$ 8.000.000**	

					$ 4.800.000	$ 160.000.000	**$ 164.800.000**	
(1) Unidad de medida: Se refiere a la unidad del insumo o elemento a solicitar, por ejemplo: tiempo (3 meses) o tipo de evento (3 talleres) solicitado para el caso del talento humano, tipo de insumo (plantulas, instrumento), etc.							**$ 0**	$ 160.000.000

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cell: C13
Note: Cindy Jineth Ariza Antonio:
Ejemplo: Talento Humano, Insumos, Alimentación, Gastos Operativos

MEMORANDO

Radicado No: 20241240000058373

Para: DIRECTORES REGIONALES COORDINADORES JURÍDICOS Y COORDINADORES DE ASISTENCIA TECNICA.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICO Y CAMPESINO) - TEJIENDO INTERCULTURALIDAD- VIGENCIA 2024.

Fecha: 2024-05-13

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales:

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos, tendientes a facilitar el proceso de contratación de la modalidad de *"Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-"* para la vigencia 2024, cuyo objetivo es "(...) *fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda* (...)", de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023.

En este sentido, las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De tal forma, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22 del Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023, en lo que respecta a la planeación de la actividad contractual, mediante el cumplimiento del proceso de identificación de las necesidades y mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en el cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Del mismo modo, es importante tener presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF, asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad, transparencia y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En razón a lo anterior, se imparten las orientaciones para la contratación de los servicios en la modalidad de *"Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-"* para la vigencia 2024, cuyo objetivo es *"(…) Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y (…)",* en los términos que se relacionarán a continuación:

1. ORIENTACIONES GENERALES:

En el marco de la misionalidad del ICBF y de las obligaciones del Estado frente al reconocimiento, garantía, y restablecimiento de derechos de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes, familias y comunidades en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal; la Dirección de Familias y Comunidades definió como una de sus principales estrategias, el fortalecer las múltiples capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA); se propenda por la garantía de los derechos individuales y colectivos, se busque la construcción de tejido social y cultural y se brinde la efectiva protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Para lo anterior, y bajo los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación estatal, así como a los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de interés, previstos en la Ley y en el manual de contratación del ICBF, se hace necesario tener en cuenta en la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad, lo siguiente:

1.1. Servicio por contratar: Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución de no más de siete (7) meses, sin que este plazo supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

1.3. Cobertura: La modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad, en la vigencia 2024 se ejecutará en 33 regionales del ICBF, vinculando a familias étnicas y campesinas priorizadas en cada regional bajo criterios establecidos en el manual operativo de la modalidad y demás documentos concordantes. La meta social y financiera para la contratación a realizar, con el fin de brindar atención a 67.000 familias durante la vigencia 2024, está determinada en el documento anexo de priorización.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023. En ese sentido, el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a NNA y garantizarles sus derechos, por lo cual, le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

Para el desarrollo de dicho objetivo, es necesario atender las disposiciones constitucionales las cuales, consagraron a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, en los artículos 1, 7,10 y 64, de la Constitución Política se señala la obligación Estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

Por lo cual, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, el Estado ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom, así como campesinas.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), para ello, *la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024*, se constituye una mejora a la modalidad de Territorios Étnicos de Bienestar (TEB) a fin de responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida- Ley 2294 de 2023, los acuerdos de paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; esto en correlación con lo establecido en el literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y la concertación con las comunidades y pueblos étnicos, así como las comunidades campesinas.

De esta forma, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(…) *el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF* (…)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente artículos 6 y 37 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al ICBF, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Por lo anterior, cuando se requiera la contratación para la prestación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos en los términos del decreto reglamentario 2388 de 1979, para lo cual se deberá

tener en cuenta los procedimientos administrativos contenidos en el presente Manual y los siguientes elementos esenciales del contrato de aporte:

I. La existencia e indicación clara, precisa y cuantificable de bienes, dineros o edificios, que son entregados por el ICBF), para la prestación correlativa y equivalente, total o parcial del servicio de bienestar familiar.
II. La prestación del servicio por parte del contratista bajo los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para tal fin.
III. La atención y satisfacción directa de una necesidad de bienestar familiar
IV. La determinación previa sobre la destinación de los recursos o bienes aportados por el ICBF.
V. La obligación de restituir al ICBF los recursos no ejecutados.

No obstante, los contratos para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia.

Es así como, en lo que se refiera a grupos éticos será aplicable el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF: CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, el cual predica lo siguiente:

> *"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.*
> *No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el ICBF, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.*
> *Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las*
> *ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.*
>
> *Así mismo,* ***para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento*** *y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.*

De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de qué trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015" (Negrita fuera de texto)

Complementariamente, respecto de campesinos, será necesario dar aplicación al artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literales B e I así: "B) *Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". I). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias, y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, en aras de garantizar la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país.*

Así, los anteriores numerales del manual de contratación permiten el fortalecimiento de las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, con el fin de generar comunidades o entornos protectores, que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia salvaguardando las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a la defensa de políticas de desarrollo rural y étnico del país.

En este orden de ideas, será necesario dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 36 del manual de contratación vigente, el cual estipula lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***
La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.

c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.

d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.

e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.

f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.

g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.

h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios

La Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.

PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la priorización en treinta y tres (33) regionales (según documento de priorización en el cual, se encuentran la atención a los pueblos indígenas señalados en el Auto T-004 de 2009, las comunidades afrodescendientes enunciadas en el auto T- 005 de 2009 en el marco de superación del estado de cosas inconstitucionales declarado en sentencia T-025/04, y las 11 reservas campesinas), las unidades ejecutoras correspondientes deberán remitir la propuesta, conforme a los formatos de instrucciones dadas desde la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, teniendo en cuenta en todo caso, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, y (iv) de experiencia, que trata el numeral 2 de estas orientaciones, para ser consideradas idóneas, y así el comité evaluador valoré y dé el aval correspondiente.

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas refiere lo siguiente:

(…) Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto es su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la posibilidad de suscribir un contrato de aporte, debe considerarse que el ICBF, *tiene por objeto misional trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia y, en desarrollo de sus competencias brinda atención a NNA y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos*[1]*. Asimismo, como ente coordinador, tiene la función de articular con los agentes que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- las acciones necesarias para lograr la garantía y restablecimiento de los derechos de los NNA*[2]*.*

En este marco misional y en cumplimiento de la legislación nacional, el ICBF ejecuta, programas dirigidos a NNA, entre los cuales se incluyen aquellos pertenecientes a las comunidades indígenas que habitan el territorio nacional. Para la realización de esta labor, el ICBF contrata los servicios de atención mediante contrato de aporte.

Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979[3], le otorga al ICBF la facultad de*. "Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

En desarrollo de la anterior disposición, el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979[4], por medio del cual se reglamentó la Ley 7 de 1979, incluyó en el ordenamiento jurídico el contrato de aporte como un negocio jurídico por medio del cual el ICBF provee a una institución de utilidad pública o social[5], de reconocida solvencia moral y técnica, de bienes para la prestación total o parcial del servicio de bienestar, bajo responsabilidad exclusiva del contratista.

De esta manera, mediante el contrato de aporte el ICBF presta determinados servicios a través de instituciones de utilidad pública o social[6]*; siendo los elementos centrales, por un lado, el hecho de que la entidad con la que se contrata no persigue un ánimo de lucro con la realización de dicha actividad y, por el otro, que se trata de instituciones cuya selección depende de su solvencia moral y técnica* [7]*. Adicionalmente, tratándose de la prestación de un servicio relacionado con la atención de los niños niñas y adolescentes, las entidades involucradas hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2388 de 197*[8]*.*

Pues bien, el Decreto 2164 de 1995 en su artículo 2 define al cabildo indígena como "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar

1 Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".

2 **Decreto 936 de 2013. Artículo 2°. *Sistema Nacional de Bienestar Familiar*.** El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal. **Artículo 3°. *Servicio Público de Bienestar Familiar*.** Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

3 Ley 7ª de 1979 por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. El Estado impulsará la presencia dinámica de la comunidad en toda actividad donde estén de por medio los intereses de los niños. Artículo 21. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones: 9) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (…).

4 "Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF **podrá celebrar contratos de aporte**, entendiéndose por tal, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, **actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año". (Negrilla Fuera de Texto)

5 Decreto 685 de 1934. Artículo 1º. Institución de utilidad común son todas las identidades que tiene por objeto de presentar servicios a la comunidad con el concepto de beneficios social y que no `persiguen fines simplemente lucrativos.

6 Ibídem.

7 Decreto 2388 de 1979. Artículo 125. <Artículo compilado en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1084 de 2015> El ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

8 ARTÍCULO 4o. Se entiende por Sistema Nacional de Bienestar Familiar el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente, atienden a la prestación del servicio.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad". Al respecto, cabe precisar que siendo una función de los cabildos representar legalmente a la comunidad y que son elegidos por la misma, estos, tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura [9]. Por otra parte, la Corte Constitucional en su Sentencia T-001 de 2019 define el Resguardo Indígena como una institución legal y socio política de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.

Como puede notarse, el marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar dispone la posibilidad de realización de contrato de aporte entre el ICBF y una institución de utilidad pública o social, concepto éste, que puede incluir, según las definiciones previamente citadas, a los cabildos y resguardos indígenas. Esta interpretación, se encuentra acorde con la Ley 80 de 1993, al establecer dicha norma, en su artículo 6 que "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (…)".

Por tanto, el contrato de aporte constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrato, a fin de garantizar la calidad y continuidad de la atención a NNA y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En ese sentido, respecto de los Cabildos Indígenas y las Autoridades Tradicionales Indígenas, la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"* y las demás resoluciones que la han modificado, establece en el Título V, artículo 33 y ss., el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para grupos étnicos. Adicional a lo anterior, los interesados seleccionados deben cumplir los requisitos habilitantes legales, técnicos, administrativos y financieros, de experiencia y de infraestructura exigidos por el ICBF, con los cuales los acreditan su idoneidad para celebrar contratos de aporte con el ICBF.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de la Unidad Ejecutora :

Las siguientes organizaciones y entidades pueden ser contratistas para la operación de la Modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano:

1. Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.

[9] Artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

2. Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015- Legalmente constituidos y con capacidad de contratación) previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.

3. Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

4. Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será participante de la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

5. Juntas de acción comunal rurales, previa concertación con la comunidad que será participante de la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

Proponente Individual, como: Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal.

Proponente Plural, como: Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

2.2. Deber de selección objetiva:

Es responsabilidad de cada una de las Direcciones Regionales, velar por la estricta observancia de los principios de transparencia y selección objetiva; así como cumplir a cabalidad con los procesos administrativos necesarios para adelantar la contratación de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad para la operación en la vigencia 2024.

Cada Regional debe tener en cuenta el presupuesto y las condiciones técnicas de la propuesta avalada por el comité evaluador[10] para su ejecución, y con el apoyo de los Grupos Jurídico, Financiero y de Asistencia

[10] De acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad, el comité evaluador está compuesto por: // 1. Director (a) de Dirección de Familias y Comunidades. // 2. Subdirector (a) de Gestión Técnica para la Atención a la Familia.// 3. Subdirector (a) de Operaciones de la Atención a la Familia y la Comunidad. // 4. Director (a) Regional o su delegado. 5. Coordinador de Asistencia de Técnica de la Regional. //6. Enlace

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Técnica, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establezcan para la ejecución de las propuestas avaladas y presentadas por las organizaciones étnicas y campesinas seleccionadas para la ejecución de la propuesta respectiva. Igualmente, al Grupo Jurídico regional le corresponde velar por el oportuno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte.

2.3. Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos

Las Regionales deberán verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

2.3.1. Requisitos jurídicos:

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente deberá diligenciar los siguientes documentos:

2.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Deberá contener los datos de la oferta la cual generará en archivo PDF la carta de presentación de la propuesta, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías), con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos, en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:

- El registro de Asociaciones de Cabildos.
- El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena

b) Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

c) Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de los documentos.

étnico de la Regional. // 7. Dos profesionales de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia. // 8. Dos profesionales de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Organizaciones Comunitarias

En lo respectivo a las Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales **deberán aportar:**

a) Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, **aportar** Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la entrega de documentos.

b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Nota 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de oferta de recursos para la invitación lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Nota 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para prestar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

Nota 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, que podrán ser conformados por Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el Ministerio del Interior y Junta de acción comunal. cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el presente numeral

2.3.1.3 PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional

Nota 1: En caso de encontrarse en trámite el otorgamiento de la personería jurídica ante el ICBF, el proponente deberá allegar certificado del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha establecida para la presentación de ofertas.

Nota 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

a) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05
b) de diciembre de 1995.
c) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o
d) católica competente.
e) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Nota 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.

Nota 4: En caso de que el interesado se encuentre en una **CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA** y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

Nota 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Nota 6: Los Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales que no cuenten con el reconocimiento e personería jurídica por parte del ICBF, se les aplicará el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente dentro del primer mes de ejecución del contrato con el fin de que adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar conforme a lo establecido en el inciso segundo i subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.

2.3.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los interesados singulares y los plurales, en este caso cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificación del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: En el evento en que el proponente NO tenga más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

Nota 3: En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Nota 4: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes

deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

2.3.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cado uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

2.3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 2: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

2.3.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

2.3.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

2.3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

2.3.1.10. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.3.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las propuestas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de envío de la invitación

2.3.1.12 FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

Diligenciar el Formato de autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

2.3.1.13. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 199.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

2.3.1.14. DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Compromiso anticorrupción

2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales

3. Formato de compromiso de confidencialidad de la información

4. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

2.3.1.15 SANCIONES

Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.3.2. Requisitos financieros:

No aplicará, siempre y cuando aporte la Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad en la vigencia 2024, así:

2.3.2.1 Inscritos en el RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará

vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.3.2.2 No inscritos en el RUP - proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), (detalladas y explicadas).
d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de

tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e) Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, sólo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros sólo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP – Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su Región.

Recomendaciones a tener en cuenta al verificar los Estados Financieros

1. Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.
2. Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.
3. Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
4. Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
5. La expresión de sus cifras en pesos colombianos.

6. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
7. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

2.3.3. Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La unidad ejecutora deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
43	**1,1**	**0,75**

SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

De igual manera se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de liquidez. Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Interpretación

- Índice de liquidez: (activo corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.

Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[11]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	43 SMMLV	143 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 143 SMMLV	286 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 286 SMMLV	571 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 571 SMMLV	1.143 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 1.143 SMMLV	2.286 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 2.286 SMMLV	2.857 SMMLV	3,0	0,50

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,1429:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,1429.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

11 De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades el 12 de abril de 2024 , "*Solo en casos extremos se aceptarán otro tipo de organizaciones que no sean étnicas o campesinas, es decir, solo cuando las comunidades no cumplan con los requisitos jurídicos. Si existe ese caso excepcional de tener que contratar a una ESAL, solo el comité de evaluación de la propuesta podrá avalar que se apruebe si ya es unidad ejecutora de otra propuesta.*". Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 18.429 SMMLV, por lo cual se definen hasta seis rangos para las tablas 1 y 2.

Rango[12]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[13]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 43 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 143 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 286 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 571 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.143 SMMLV	2.0	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 2.886 SMMLV	3.0	0,50	20.000 SMMLV

Fuente: Elaboración Dirección Abastecimiento.

Nota: Los interesados que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como **NO CUMPLE** en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros.

La contrapartida mínima habilitante que oferta el interesado es del 3%. “CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF”.

2.3.4. Requisitos de Experiencia:

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta:

1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
2. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
6. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

12 *ídem*

13 *En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.*

1. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la entidad Contratante.
2. Dirección y Teléfono del contratante.
3. Nombre del Contratista.
4. Número del contrato (si tiene).
5. Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
6. Objeto del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.
9. Valor total del contrato.
10. Valor ejecutado.
11. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
12. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
13. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
14. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

2.3.5. Requisitos Técnicos:

La propuesta formulada por la comunidad deberá ser allegada junto con toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, y contendrá las condiciones técnicas, jurídicas y financieras descritas en el anexo de entrega de propuesta, entre estas:

1. **Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta):**

El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

2. **Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC -Tejiendo Interculturalidad):**

La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

- Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto
- Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección
- Descripción de las características de la comunidad y su territorio
- Justificación y objetivos de la propuesta
- Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad

2.4. Comité de Contratación Regional

Se debe adelantar el Comité de Contratación Regional en el que se realizará la selección del prestador del servicio invitado a ofertar, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, y (iv) de experiencia, y los requisitos de idoneidad del posible contratista. Una vez el comité expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá a solicitar el aval de contratación a la Dirección de Familias y Comunidades y una vez obtenido, elaborará los Estudios Previos y demás requisitos legales para suscribir el contrato.

2.5. Operación de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad

Para la ejecución de la modalidad se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad. Las Direcciones Regionales con el apoyo del Grupo de Asistencia Técnica o del que haga sus veces para la ejecución de esta modalidad, deberán validar que las propuestas hayan sido concertadas y validadas en entre los delegados de las comunidades y los técnicos del ICBF del nivel nacional y/o regional, según los criterios determinamos en el manual operativo, y los documentos técnicos de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Las Direcciones Regionales deberán cumplir las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al trámite contractual.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en el correo electrónico de los profesionales asignados a cada una de las Regionales por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.

Cordialmente,

KERLY KAZMIN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación

HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA
Directora Familias y Comunidades

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Revisó	Juana Moya Díaz	Subdirector de Gestión Técnica DFYC	
Revisó	Juan Carlos Muchavisoy Chindoy	Subdirector de Operación DFYC	
Revisó	Laura María Hernández	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Nancy Yohana Muñoz Cárdenas	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Zamira Gizet Gómez Bello	Contratista Familias y Comunidades	zgb

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 0012	
Hora: 4:30 pm	**Fecha: 8 de julio de 2024**
Lugar:	Sala de Juntas Dirección de Familias y Comunidades y virtual Teams
Dependencia que Convoca:	Dirección de Familias y comunidades sede Nacional ICBF Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a las Familias y las Comunidades y subdirección de Operaciones de la Atención a las Familias y las Comunidades.
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar COMITÉ EVALUADOR para la viabilizaciòn de la propuesta: "KĈHEMPA NAN OMAYKÛ SEKEMAPO (FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA) del Resguardo Indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y la Pista, Departamento del Cesar, de acuerdo con el Memorando N.º 20241240000058373 de 13 de mayo 2024, de la modalidad de AIEC-Tejiendo Intercultural.

Agenda:

1. Quorum- verificación de los participantes
2. Presentación ejecutiva de la propuesta (SGT) 5 Minutos.
3. Observaciones y recomendaciones de directivos Sede Nacional y Dirección Regional 2 min c/u
4. Viabilizaciòn de la propuesta (Aprobación)
5. Tiempo de contratación por la Dirección Regional.
6. Lectura, aprobación y firma del acta

Desarrollo:

1.Se verificó el quorum con la participación de todos los miembros del comité evaluador, tal como lo estipula el Memorando de contratación.

2.- Se realizó la presentación ejecutiva de la propuesta dirigida por el profesional **Teirungumu Apolinar Torres Zalabata** de la Subdirección de Gestión Técnica de la Dirección de Familia y Comunidades.

Se realizó la presentación en diapositiva, las cuales hacen parte integral de esta acta, la cual se adjunta como captura de pantalla, para dar cuenta de la información que se compartió en el comité de evaluación

3. Observaciones y Recomendaciones de los directivos sede Nacional y Dirección Regional

Una vez socializada la propuesta, se presentaron las siguientes recomendaciones y/o sugerencias para la propuesta: "KĈHEMPA NAN OMAYKÛ SEKEMAPO (FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA) del Resguardo Indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y la Pista, Departamento del Cesar:

- Visibilizar las 160 visitas proyectadas para justificar la necesidad del talento humano contemplado en la propuesta.
- Visibilizar con más detalle en el hilo de educación la participación de NNAJ dentro de las actividades. Desagregar cuantas niños y niñas participan en esos talleres, cobertura según rangos etarios, participación de mujeres gestantes.

Powered by CamScanner

- En el hilo de soberanía alimentaria dejar explicito cuáles serán las actividades colectivas, para fortalecer los lasos de solidaridad, procesos colectivos niños, espacios de formación.

- Especificar porque en lo hilos de gobierno y territorio, salud armonía y equilibrio, justicia propia y comunitaria se desarrollarán algunas actividades con cierto numero de familias y no con la totalidad.

4. Viabilización de la propuesta (Aprobación)

Una vez expuestas las observaciones se procede a realizar una intervención de cada integrante del Comité evaluador para aprobar o desaborar la propuesta expuesta. A continuación, se muestra cada una de las intervenciones:

Votación:

Yuri Alejandra Velázquez: Como delegada de la Directora de DFyC da su concepto favorable, con las respectivas observaciones.
Angel Robles : Como delegado de la Subdirectora de Gestión Técnica Juana Moya, aprueba la propuesta con ajuste de la misma de acuerdo a las observaciones realizadas para continuar el proceso
Pedro Luque: Aprueba la propuesta puesto que no se requiere de un cambio estructural. Se debe tener en cuenta las observaciones para continuar el proceso.
Teirungumú Apolinar Torres: Contratista Subdirección de Gestión Técnica, manifiesta que la propuesta es viable con ajustes en los tiempos.
Luis Augusto Mora: Contratista Subdirección de Gestión Técnica, manifiesta que la propuesta es viable.
Juan Carlos Muchavisoy Chindoy: Subdirección de Operaciones aprueba la propuesta con los respectivos ajustes mencionados dentro del Comité evaluador.
Yeny Guisela Tandioy: Contratista de la Subdirección de Operaciones manifiesta la viabilidad de la propuesta para que se continue con el proceso, con las respectivas subsanaciones.
Adriana Yeraldin Jajoy Tisoy : Contratista de la Subdirección de Operaciones manifiesta la viabilidad de la propuesta para que se continue con el proceso, con las respectivas subsanaciones.
Jessika Danitza Flórez Torres: Directora (E) Regional Cesar, viabilidad de la propuesta con ajustes en los términos señalados
Mayerli Salena Saurith: Coordinadora de asistencia técnica de la Regional Cesar, manifiesta que es viable.
Laura Vanessa Gutierrez Bolano : Enlace étnico de la Regional Cesar, manifiesta que la propuesta es viable, con el compromiso de apoyar a la comunidad para realizar los ajustes.

5. Cierre: Una vez realizada la aprobación del del comité evaluador, se decide consignar los compromisos para dar continuidad con el proceso.

Se aprueba con las observaciones y compromisos adquiridos. Se levanta la sesión del Comité Evaluador.

Nota: Se adjunta lista de asistencia con sus respectivas firmas de los participantes.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

Powered by CamScanner

Enviar las observaciones a la comunidad para que se subsane en el término de 3 días.	Subdirección de Gestión Técnica y Operativa.	Por confirmar, una vez se recojan las firmas de los integrantes del Comité evaluador.

FIRMA ASISTENTES

Nombre *Se lista mínima, quien preside la reunión comité y los responsables de cumplir los compromisos adquiridos. No obstante, si la reunión o Comité es soportada por una resolución o*	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Alejandra Velásquez	Directora de la Dirección de Familia y Comunidades.	ICBF	
Pedro Luque	Gestión Técnica	ICBF	
Ángel Robles	Gestión Técnica	ICBF	
Luis Augusto Mora	Gestión Técnica	ICBF	
Teirungumu Apolinar Torres	Gestión Técnica	ICBF	
Yeny Guisela Tandioy	Operaciones	ICBF	
Adriana Jajoy Tisoy	Operaciones	ICBF	
Juan Carlos Muchavisoy	Subdirector de Operaciones	ICBF	
Jessika Danitza Flórez Torres:	Directora Regional Cesar	ICBF	
Mayerli Salena Saurith:	Coordinadora de asistencia técnica de la Regional Cesar	ICBF	
Laura Vanessa Gutierrez Bolano	Enlace Étnico	ICBF	Laura Gutierrez
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Adriana Yeraldin Jajoy Tisoy		

Nota 1: las instrucciones de diligenciamiento en este hacerlas, antes de la

Nota 2: si es necesaria, el F8.P1.MI Formato Listado de Asistentes puede ser anexado a esta diligenciado con el registro de todos los participantes a la reunión, para reuniones virtuales, dicho (F8.P1.MI) puede ser reemplazado parcial o totalmente por el registro tomado de la asistencia a la virtual, de acuerdo con el P1.MI Procedimiento Elaboración y Control de Documentos.

Nota 3: la tabla "Firma Asistentes" y demás campos y aparte de este formato no se modifican en ningún caso.

Powered by CamScanner

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**078716A4-5407-4FDE-BC80-CE7750E79F56**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	12/07/2024 5:58 p. m.
Consecutivo:	24554	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	12/07/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA			
Valor programado a contratar*:			$160.000.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$160.000.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

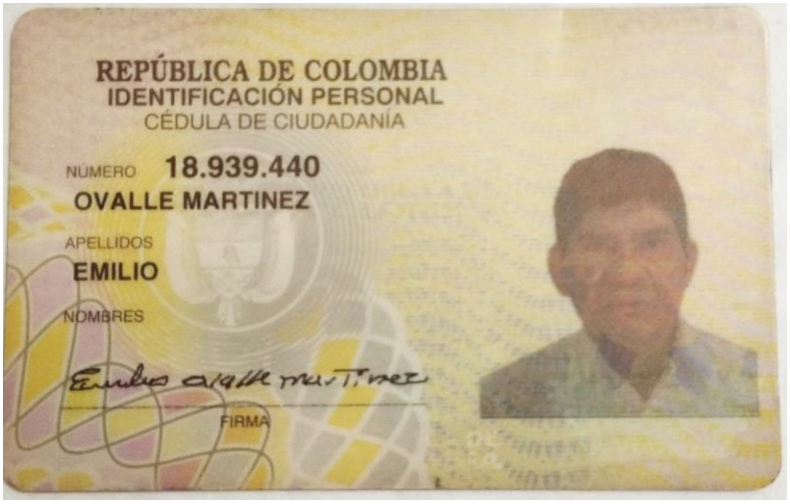
* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-144	MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL - MAI	27	$160.000.000,00	$0,00	$160.000.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 12 de julio de 2024

Generada por: rossi.ustariz

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 18.939.440
OVALLE MARTINEZ
APELLIDOS
EMILIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1962
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1981 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1215000-00995824-M-0018939440-20180413 0060784807A 1 4724908845

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena MENKUE MISAYA LA PISTA, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 44 del 10 de Diciembre de 1997

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) EMILIO OVALLE MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 18939440, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena MENKUE MISAYA LA PISTA, según Acta de elección o asamblea general de fecha 29 de Diciembre de 2021 y con acta de posesión de fecha 18 de Enero de 2022, suscrita por la Alcaldía Municipal de AGUSTÍN CODAZZI del departamento CESAR, para el período del 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2025

Se expide en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Abril del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos índigenas, ROM y Minorías

Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo siidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250670158

PIB
16:27:28

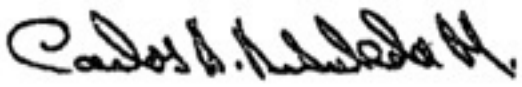
Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARDO INDIGENA MENKUE SERRANIA DEL PERIJA identificado(a) con NIT número 8240020134:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252184459

PIB
19:58:19

Bogotá DC, 08 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMILIO OVALLE MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18939440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de julio de 2024, a las 16:22:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18939440
Código de Verificación	18939440240716162206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2024, a las 20:02:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	824002013
Código de Verificación	8240020132408082002 21

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:21:06 PM horas del 16/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18939440**

Apellidos y Nombres: **OVALLE MARTINEZ EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2024 04:28:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18939440 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98252093** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14979286552

(415)7707212489984(8020) 000001497928655 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1893944	04	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	18939440	19811214

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Agustín Codazzi 013

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OVALLE	MARTINEZ	EMILIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Agustín Codazzi 013

41. Dirección principal: CL 18 18 120 BRR SAN JOSE

42. Correo electrónico: ovallemartinezemilioyukpa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3146845506	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0111	2006091 2	4921	2022091 4	7710				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 22	49																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 06 / 16 : 10: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OVALLE MARTINEZ EMILIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141040051207

(415)7707212489984(8020) 000014104005120 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 0 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE - MISAYA Y LA PISTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

41. Dirección principal
CR 19 12 81 BRR VILLA ESTHER

42. Correo electrónico territoriomenkue1997@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 5 5 8 1 3 0 4	3 1 4 6 8 4 5 5 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 9 0 2 0 2	8 7 9 0	1 9 8 9 0 2 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 14 / 11 : 40: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OVALLE MARTINEZ EMILIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040051207

(415)7707212489984(8020) **000014104005120 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 0 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 4	
73. Fecha	1 9 9 7 1 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 1 2 1 0	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 4 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040051207

(415)7707212489984(8020) **000014104005120 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 0 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 2 9			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 9 3 9 4 4 0			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
OVALLE	MARTINEZ	EMILIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que la empresa RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE MISHAYA Y LA PISTA con Nit. 824.002.013-4 tiene en el Banco el siguiente producto:

Tipo de Cuenta:	Ahorro
Número de Producto:	2566.0016.0061
Nombre de la cuenta:	TEJIENDO INTERCULTURALIDAD-VIGENCIA 2024.
Oficina de Radicación:	Codazzi
Estado de la cuenta:	Activa
Fecha de Apertura:	2024/07/17

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Agustín Codazzi, a los 17 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

DAVIVIENDA 2566 OFICINA CODAZZI

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

El(la) suscrito(a) EMILIO OVALLE MARTINEZ identificado con C.C. X / C.E./ P.P No. 18.939.440 expedida en Agustín Codazzi – Cesar, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Agustín Codazzi – Cesar, el día dieciséis (16) de JULIO de 2024.

Firma Emilio ovalle martinez
Nombre EMILIO OVALLE MARTINEZ
Cédula 18.939.440 de Agustín Codazzi – Cesar

PUBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:00:41 horas del 29/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18939440,** Apellidos y Nombres **OVALLE MARTINEZ EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
SEDE REGIONAL CESAR – SEDE NACIONAL
Bogotá, D.C.
E.S.M.

EMILIO OVALLE MARTINEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 18.939.440 de Agustín Codazzi, obrando en nombre y representación legal del RESGUARDO INDIGENA MENKUE MISAYA LA PISTA, identificado con el NIT. 824.002.013-4; me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

La presente se expide en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar a los 18 días del mes de julio de 2024

Cordialmente,

Emilio ovalle martinez

EMILIO OVALLE MARTÍNEZ
C.C. 18.939.440 de Agustín Codazzi
Representante Legal
Gobernador del Cabildo
Resguardo Indígena Yukpa de Menkue, Misaya y La Pista.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de la información personal, la cual consiste en recolectar,almacenar,usar,transferir,transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano y el cumplimiento de las políticas y normas establecidas de la entidad

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales, informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que suscribo el presente documento de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el día Seis (06) de Agosto de 2024.

Firma _____
Nombre EMILIO OVALLE MARTINEZ
Cédula 18.939.440

PUBLICA

Yo, Emilio Ovalle Martínez identificado(a) con CC No. 18.939.440, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
5. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
6. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
7. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web It u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las

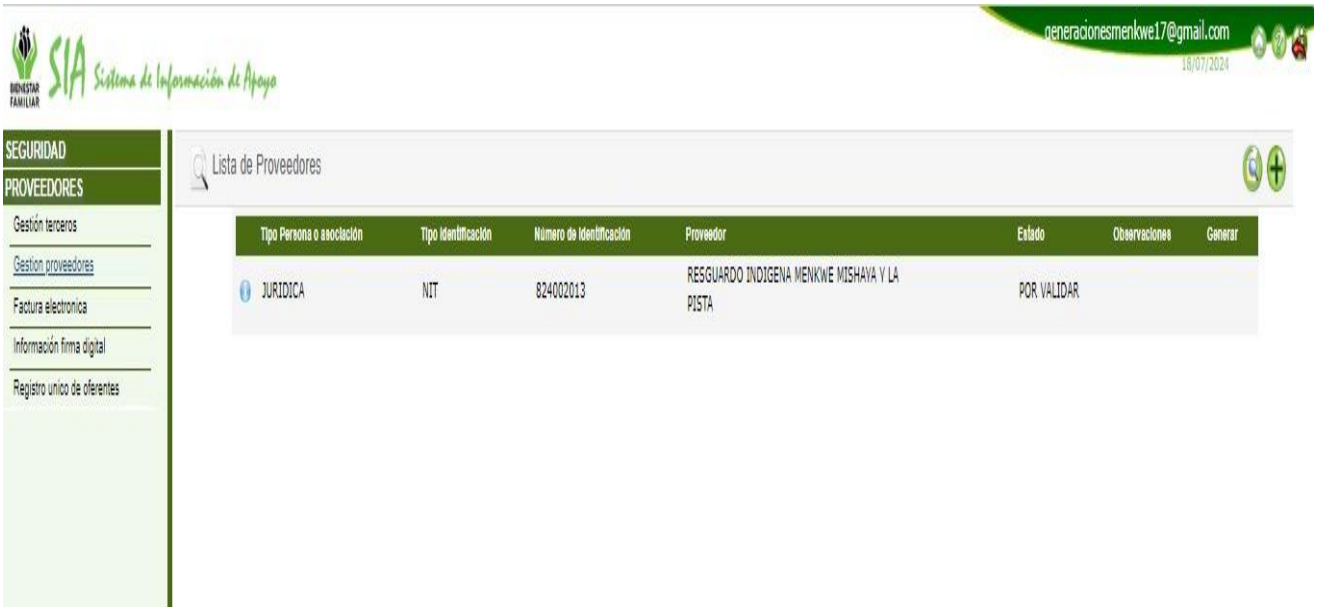
medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

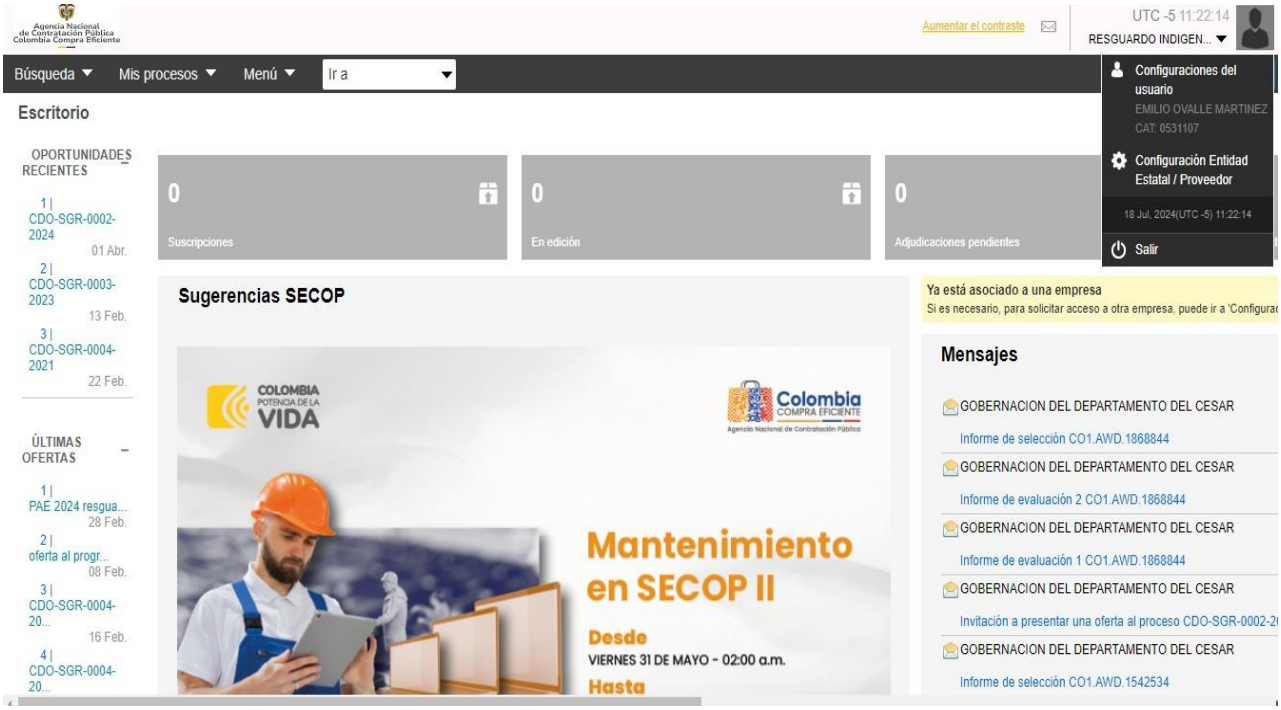
9. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

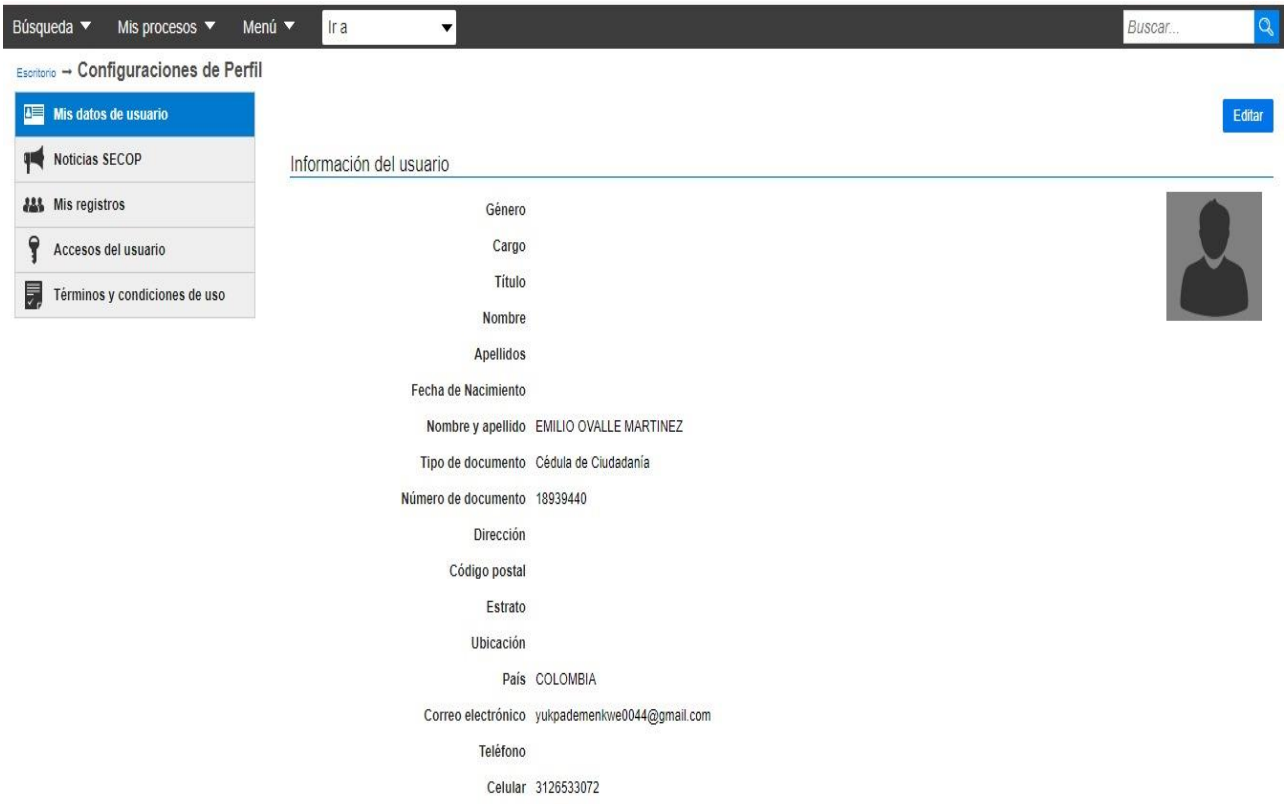
Se suscribe en Agustín Codazzi - Cesar, el 25 de julio de 2024

Firma del futuro contratista: 	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Resguardo Indígena Yukpa, Menkwe, Mishaya y La Pista
Tipo y número de documento futuro contratista:	NIT. 824002013-4

PÚBLICA


SIA Sistema de Información de Apoyo
generacionesmenkwe17@gmail.com
18/07/2024
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
Información firma digital
Registro unico de oferentes
Lista de Proveedores
Tipo Persona o asociación
Tipo identificación
Número de identificación
Proveedor
Estado
Observaciones
Generar
JURIDICA
NIT
824002013
RESGUARDO INDIGENA MENKWE MISHAVA Y LA PISTA
POR VALIDAR


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:22:14
RESGUARDO INDIGEN...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Configuraciones del usuario
EMILIO OVALLE MARTINEZ
CAT. 0531107
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
18 Jul, 2024(UTC -5) 11:22:14
Salir
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
1 | CDO-SGR-0002-2024
01 Abr.
2 | CDO-SGR-0003-2023
13 Feb.
3 | CDO-SGR-0004-2021
22 Feb.
ÚLTIMAS OFERTAS
1 | PAE 2024 resgua...
28 Feb.
2 | oferta al progr...
08 Feb.
3 | CDO-SGR-0004-20...
16 Feb.
4 | CDO-SGR-0004-20...
0
Suscripciones
0
En edición
0
Adjudicaciones pendientes
Sugerencias SECOP
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Colombia COMPRA EFICIENTE
Mantenimiento en SECOP II
Desde
VIERNES 31 DE MAYO - 02:00 a.m.
Hasta
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configurac
Mensajes
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Informe de selección CO1.AWD.1868844
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1868844
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1868844
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Invitación a presentar una oferta al proceso CDO-SGR-0002-2
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Informe de selección CO1.AWD.1542534


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Género
Cargo
Título
Nombre
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nombre y apellido EMILIO OVALLE MARTINEZ
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 18939440
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País COLOMBIA
Correo electrónico yukpademenkwe0044@gmail.com
Teléfono
Celular 3126533072

Contrato

Usuario Creador del Contrato
JOSEJOSEANGARITAMANOSALVA@GMAIL

Regional del contrato
CESAR

Id del Contrato/Convenio
208937

Número de Contrato

Fecha de Registro en el Sistema
11/07/2024

Codigo SECOP / Url SECOP

Contrato Asociado

- [ ] **Convenio Marco**
- [ ] **Contrato/Convenio Adhesión**

Modalidad de Selección
CONTRATACIÓN DIRECTA DE APORTE

Categoría Contrato/Convenio
CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio
CONTRATO DE APORTE

Causal Contratación Aporte
INVITACION CERRADA - IC

Requiere Garantía
(•) **Si** ( ) **No**

Requiere Acta de Inicio
(•) **Si** ( ) **No**

Maneja Recursos ICBF
(•) **Si** ( ) **No**

Maneja Cofinanciación
( ) **Si** (•) **No**

Maneja Aportes en Especie ICBF
(•) **Si** ( ) **No**

Requiere Vigencias Futuras
( ) **Si** (•) **No**

Nombre del Solicitante
MAYERLI SALENA SAURITH ZULETA

Regional del Contrato/Convenio
20-REGIONAL CESAR

Dependencia Solicitante
20-30000 GRUPO DE ASISTENCIA TECNI(

Cargo el Solicitante
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Nombre del Ordenador del Gasto
JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES

Regional Ordenador del Gasto
54-REGIONAL NORTE SANTANDER

Número Identificación Ordenador del Gasto

Cargo Ordenador del Gasto